

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 09 de Agosto de 2019

EDICIÓN N° 3702

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social  
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministro de Deporte: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Ministro de Niñez, Adolescencia  
y Juventud: 0586/19 - 0596/19

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.Neuquén.gov.ar](http://www.Neuquén.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@Neuquén.gov.ar](mailto:boletinoficial@Neuquén.gov.ar)

**Directora:**

Sra. López María Fernanda

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2019**

**1421** - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Refugio Neuquino Gabriel Brochero", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

**1422** - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la construcción de la obra "Cierre Perimetral del Predio Ferial y El Mangrullo del Campo de Jineteada - Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción", provenientes de los aportes en concepto de Bono de Infraestructura por el área "Bajada del Palo Oeste".

**1423** - Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de agosto de 2019.

**1424** - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos de funcionamiento para cubrir, los pagos del costo laboral del mes de julio y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de agosto del corriente año.

**1425** - Aprueba la actividad "Escuelas de Reeducación y Desarrollo Psicomotriz" de la Dirección General de Actividades Físicas y Deportivas para Personas con Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes.

**1426** - Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar el llamado a licitación pública, el cual tiene por objeto la contratación de empresas para control de plagas en edificios escolares de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses, hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, con opción a prórroga.

**1427** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de insumos para cirugía cardiovascular adultos, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Ren-

dón, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8610-023165/18.

**1428** - Ratifica el Convenio suscripto el 20 de mayo de 2019 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, a través del cual se delega en dicha empresa el servicio de transporte de gas licuado de petróleo (GLP) en garrafas de 10 kilogramos, en todo el territorio Provincial, incluyendo la distribución en barrios de Neuquén Capital.

**1429** - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble sito en calle Perito Moreno N° 431 de la localidad de Plottier, donde funcionará la Comisaría Séptima - Área Investigaciones dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Susana Graciela Stelzer, en representación de su cónyuge, señor Juan Carlos García, ambos propietarios del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses, con vencimiento el día 30 de junio de 2021, con opción a prórroga.

**1430** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Perito Moreno N° 334 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, la Subsecretaría de Discapacidad, la Dirección Provincial de Protección al Consumidor y la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos dependientes del Ministerio de Ciudadanía, entre el Estado Provincial, y la señora Clara Raquel Roshen.

**1431** - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Futalaufquen S.A. Dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

**1432** - Deja sin efecto los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2862/14 de fecha 11 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**1433** - Reconoce a favor de la ex agente América Paulina Moreno, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

**1434** - Modifica el Apellido consignado erró-

neamente en el Decreto N° 2972/86 y en el orden N° 111 del Anexo Único del Decreto N° 2503/12, de la agente Gabriela Edith Benegas, "Enfermero" del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, siendo lo correcto "Benegas Bustos".

**1435** - Reconoce a favor de la ex agente Viviana Alicia Saavedra, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

**1436** - Da de baja a la agente Aguilera Juana Vilma Rayen, con el adicional Artículo 34 de la Ley 2265 al 45%, Dirección de Sueldos a partir del 01 de julio de 2019.

**1437** - Da de baja por renuncia, de la Planta Funcional del Ministerio de Ciudadanía a las agentes que a continuación se detallan, de los Puestos que en cada caso se especifican: Paula Sofía Giuliani. Veronica Leonor Tapia.

**1438** - Convierte dos (02) los cargos, del Presupuesto General Vigente. Transforma en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón el Puesto "Auxiliar de Enfermería (E5X).

**1439** - Convalida la Resolución N° 462/19, emitida por el Ministerio de Salud.

**1440** - Convierte un (01) cargo del Presupuesto General Vigente del Centro de Salud los Miches del Hospital Andacollo.

**1441** - Convalida la Disposición Interna N° 104/19, emitida por la Dirección General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**1442** - Convalida la Disposición Interna N° 031/18, emitida por el Director del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

**1443** - Convalida la Disposición Interna N° 25/18, emitida por el Señor Director del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

**1444** - Convalida la Disposición Interna N° 130/19, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**1445** - Convalida la Resolución N° 111/19, emitida por el Ministerio de Salud.

**1446** - Convalida la Disposición N° 036/18 y Disposición Interna N° 076/18 emitidas por el señor Director del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

**1447** - Convalida la Disposición Interna N° 043/18, emitida por el Director del Hospital Plotier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**1448** - Convalida la Disposición Interna N° 074/18, emitida por el Sr. Director del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**1449** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V a la agente Andrea Solana Díaz, quien ocupa el Puesto "Asistente Dental", lo establecido en el Título III y Artículo 92 de la Ley 3118, debiéndose imputar con Presupuesto General Vigente.

**1450** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Alicia Beatriz Gabrieloni, quien ocupa el Puesto "Instrumentista, secuencia 0001", de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, lo establecido en el Título III, y Artículos 90 y 92 (20,3% Semana no Calendaria y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con el Presupuesto General Vigente.

**1451** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la agente Delia Ancatruz, quien ocupa el Puesto "Lavandera", lo establecido en el Título III Artículos 90 y 92 (20,3% Semana No Calendaria y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

**1452** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Sabrina González, quien ocupa el Puesto "Auxiliar Materno Infantil", en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, lo establecido en el Título III, y Artículo 92° de la Ley 3118, debiéndose imputar el Presupuesto General Vigente.

**1453** - Recategoriza a partir de la fecha de la presente norma, al personal nominado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, que cumple funciones en Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica.

**1454** - Convalida la Disposición Interna N° 293/18, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, me-

diante la cual se designa al agente Esteban Pablo García, "Dietista/Nutricionista", como Jefe a cargo del Servicio de Alimentación en el mencionado Hospital.

**1455** - Convalida la Disposición N° 025/18, producida por el Director del Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, mediante la cual se designa a la agente María Cecilia Stakelun, como Jefa a cargo del Sector Área Programa del citado Hospital, a partir del día 24 de octubre de 2018 y hasta el 1° de marzo de 2019, cubriendo la ausencia del titular.

**1456** - Convalida las Disposiciones Internas N° 33/18 y 03/19, emitidas por la Dirección del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, mediante las cuales se designa a la agente Anabela Della Cha "Auxiliar de Estadística", como Jefa a cargo del Sector Estadísticas del mencionado Hospital, a partir del día 29 de octubre de 2018 y hasta el reintegro de su titular.

**1457** - Convalida la Disposición interna N° 09/2019, producida por el Director del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

**1458** - Convalida la Disposición Interna N° 129/19, producida por el señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante la cual se designa a la agente Mónica del Carmen Rocha, "Licenciado en Enfermería", como Jefa a cargo del Sector de Enfermería u. Adicciones del mencionado Hospital, a partir del día 23 de marzo de 2019 y hasta el reintegro de su titular.

**1459** - Convalida la Disposición Interna N° 036/19, emitida por la Dirección del Hospital Pliotier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa a la agente Cecilia Iris Castro, "Auxiliar de Atención al Público", como Jefa a cargo del Sector Jardín Maternal, a partir del día 10 de marzo de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular.

**1460** - Convalida la Disposición Interna N° 80/19, emitida por el Señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante la cual se designa a la agente Gabriela Liliana Prudencio, "Auxiliar Administrativo", como Jefa a cargo del Servicio Traslados del mencionado Hospital.

**1461** - Convalida la Disposición Interna N° 211/18, emitida por el Señor Director General del

Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, mediante la cual se designa a la agente Laura Jaquelina Peucon, "Técnico en Imágenes", como Jefa a cargo del Sector de Radiología del mencionado Hospital, a partir del día 01 de agosto y hasta el 03 de septiembre de 2018.

**1462** - Cierra a partir del 08 de marzo de 2019, el Anexo de San Ignacio de la Escuela Para Adultos N° 11 de Junín de los Andes, Período Escolar septiembre-mayo, Distrito Escolar IV de la Provincia del Neuquén.

**1463** - Dispone a partir del 20 de febrero de 2019, el cierre del Centro de Capacitación Laboral N° 139 de Picún Leufú, Distrito Escolar XIII.

**1464** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0409/2019 y su ratificatoria Resolución N° 0722/2019.

**1465** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0695/2019.

**1466** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0373/2019.

**1467** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0599/2019.

**1468** - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Santiago Leopoldo Nogueira contra la Resolución N° 995/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1469** - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Abel Oscar Marchisio, contra la Resolución N° 1550/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1470** - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por Capex S.A. contra la Resolución N° 207/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1471** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de las Comisiones de Fomento y municipios que como Anexo I forman parte del presente De-

creto, con destino a la puesta en funcionamiento de canales de riego y drenaje.

**1472** - Otorga al Obispado de la Diócesis de Neuquén un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la obra "Construcción Playón Deportivo B° Cuenca XV y B° Z1", provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el Área Bajada del Palo Oeste.

**1473** - Otorga un Aporte No Reintegrable al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (C.I.E.F.A.P.), destinados al fortalecimiento de las labores de desarrollo forestal y ambiental en el marco de una política regional.

**1474** - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoonosanitaria Patagónica - Fun.Ba.Pa., a fin de llevar adelante las gestiones que permitieran realizar los aportes económicos para la ejecución del programa "Mosca de los Frutos".

**1475** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos, repuestos y accesorios para respiradores, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la mencionada Subsecretaría, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente.

**1476** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cuyos antecedentes obran en Expediente.

**1477** - Créa y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "6 Viviendas de Asistencia Social - El Cholar" que se detalla en el anexo único del presente Decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo de los proyectos de vida de los integrantes de las familias y su inclusión social proporcionando una respuesta a los derechos conferidos por la Ley Provincial 2302 que establece la protección integral del niño y del adolescente.

**1478** - Créa y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "Puesto Sanitario, Paraje Caichihue" que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a brindar el acceso al servicio de atención

primaria de la salud a los habitantes de la localidad de Las Coloradas.

**1479** - Aprueba el tenor del Acuerdo Subsidiario del "Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas" (PRODECCA) a suscribirse entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y la Provincia del Neuquén, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

**1480** - Asigna a Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, un fondo de caja chica a partir de la firma del presente Decreto, el cual será utilizado de acuerdo a las facultades y limitaciones que se establezcan, conforme lo estipulado en el Artículo 62, inciso h) del Reglamento de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

**1481** - Reconoce a favor de la ex agente María Cecilia Santorelli, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

**1482** - Determina la no confirmación del alta en comisión dispuesta mediante Resolución N° 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con el Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Nicolás Gabriel Vidal, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

**1483** - Aprueba la reubicación interna del agente Luis Alberto Luque, Categoría Escalafonaria Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica, desde el Sector Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo de la Unidad de Servicio Regional Norte, Gerencia de Distribución al Sector Redes, Área Servicio Eléctrico Cabecera Chos Malal, Unidad de Servicio Regional Norte, asignado mediante Resolución N° 147/19 E.P.E.N., rectificadas por Resolución N° 202/19 E.P.E.N. a partir del 01 de diciembre de 2018.

**1484** - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Educación.

**1485** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Rein-



tegrable destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento y de capital, correspondientes al mes de julio de 2019.

**1486** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto. Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de julio de 2019.

**1487** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de julio de 2019 por la suma de pesos.

**1488** - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma, dentro de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente aprobada por el Decreto N° 0133/18, al Departamento de GIS Ambiente Neuquén.

**1489** - Da de baja en la planta política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, aprobada por Decreto Provincial N° 0131/18 y Resolución N° 266/18 de Secretaría General y Servicios Públicos, al agente que se detalla en el Anexo I de la presente norma, en el cargo y fecha que se indica.

**1490** - Convalida la Resolución N° 0292/18 del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**1491** - Convalida la Resolución N° 0728/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, mediante la cual se dio de baja por renuncia a partir del 18 de septiembre de 2018, al agente Gustavo Diego Navarro, al cargo de Director General de Fiscalización Ambiental y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Procesos, de la Coordinación de Ambiente, de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designado oportunamente mediante el Decreto N° 0133/18.

**1492** - Modifica el Anexo I del Decreto 1102/19, en los términos del Anexo Único de la presente norma.

**1493** - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de dos (2) profesionales, dos (2) Técnicos y tres (3) estudiantes avanzados de la carrera de Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, nominados en el Anexo I de la presente norma, por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del presente Decreto, destinado a la puesta en marcha del "Programa Provincial GIRSU" en el marco de las Leyes Provinciales 1875 (T.O. Res. HLPN 857/14) y 2648, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encuadrada en el Artículo 64, apartado 2 inciso h) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

**1494** - Autoriza la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, de cinco (5) personas con perfil técnico en ciencias ambientales o carreras afines, y una (1) persona con perfil administrativo, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por un plazo de contratación contado a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**1495** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0690/2019.

**1496** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0659/2019.

**1497** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0811/2019.

**1498** - Transfiere y convierte doce (12) cargos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) del Presupuesto General Vigente.

**1499** - Aprueba el Acta N° 103 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP).

**1500** - Rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 1261/19, el que quedará redactado de la siguiente manera.

**1501** - Autoriza y aprueba la Addenda Modi-

ficatoria al modelo de contrato de alquiler de inmueble, en los datos referidos a "El Locatario" y "El Locador", que fuera aprobado mediante Decreto N° 1008/19, destinado al funcionamiento de la administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, sito en calle Santiago del Estero N° 64 de la ciudad de Neuquén.

## CONTRATOS

### "BORKEN SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "BORKEN SAS". Socios: El Sr. Fabio Carlos Entizne, DNI 20.485.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20485482-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1968, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mitre 1.522, General Roca, Río Negro, Argentina; el Sr. Sergio Fabián Semerano, DNI 20.045.104, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20045104-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1968, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mendoza 1.115, Torre 3 Piso 1, Dpto. B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "BORKEN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La explotación de restaurantes, bares, servicio de catering y venta de toda clase de alimentos y bebidas, elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fabio Carlos Entizne, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sergio Fabián Semerano, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la

representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.485.482, Fabio Carlos Entizne. Suplente/s: DNI 20.045.104, Sergio Fabián Semerano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre.

1p 09-08-19

### HALCONES DORADOS S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones se hace saber la constitución de HALCONES DORADOS S.R.L.: 1) Socios: Claudio Víctor Ferretto, argentino, de 57 años de edad, DNI N° 14.441.372, Contador, divorciado, domiciliado en la calle Irigoyen N° 558 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Héctor Javier Sobelvio, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, Ingeniero, DNI 16.816.246, casado, domiciliado en la calle Pucará 74, Barrio Carnaghi de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 29 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho y modificatorio del 31/10/18. 3) Razón Social: "HALCONES DORADOS S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la Pucará 74, Barrio Carnaghi de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la siguiente actividad: A) Servicios de gastronomía: Incluye la comercialización mayorista y/o minorista, comisión, representación y distribución de helados y postres, instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares y cafeterías. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos trescientos mil (\$300.000,00) dividido en tres mil cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes,

en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Se designará un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Designase en calidad de socio Gerente al Sr. Héctor Javier Sobelvio y en calidad de Gerente Suplente al Sr. Claudio Víctor Ferretto. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. María Laura Suárez, Subdirección a mi cargo en autos caratulados: "HALCONES DORADOS S.R.L. sobre Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24021/18). Neuquén, 03 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### **PATAGONIA SPLASH SA.**

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial la constitución de Patagonia Splash SA., mediante instrumentos de fecha 02/12/2016, 16/01/2018, 17/10/2018 y 01/08/2019. 1) Socios: Marcos Héctor Santoianni, DNI 10.098.696, argentino, empresario, nacido el 16 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con Elba Haydee Moreno, con domicilio en Lote 10b, Km. 1.250, Ruta Nacional 22 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Marcos Rubén Santoianni, DNI 27.894.389, argentino, empresario, nacido el 02 de febrero de 1980, casado en primeras nupcias con Sabrina Andrea Galán, con domicilio en Lote 10b, Km. 1.250, Ruta Nacional 22 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Nicolás Ariel Santoianni, DNI 30.055.687, argentino, empresario, nacido el 17 de marzo de 1983, soltero, con domicilio en Intendente Linares 1.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. 3) Denominación Social: PATAGONIA SPLASH SA.. 4) Domicilio Social: Ciudad Plottier, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: Explotación y mantenimientos de parques de animación turística, espectáculos y eventos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su

objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: Cien mil pesos (\$100.000,00), dividido en mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se hará en efectivo, integrando en el acto constitutivo el 25% del total del capital. 8) Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Director titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Director suplentes. El término para su elección es de 3 (tres) ejercicios. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. La sociedad opta por no tener órgano de control según lo dispuesto por el Art. 158 de la Ley de Sociedades. La administración será ejercida por Marcos Rubén Santoianni como Presidente del Directorio, Marcos Héctor Santoianni como Vicepresidente y Nicolás Ariel Santoianni será Director Suplente. 9) Cierre de Ejercicio: El día 31 del mes de diciembre de cada año.

1p 09-08-19

---

### **PATAGONIA SWEET S.R.L.**

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19550. Cesión de cuotas y modificación de contrato social conforme instrumento privado de fecha 27/09/2018 e instrumento modificatorio de fecha 11/06/2019. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen los señores: Salvador Domingo Sánchez Ruiz, LE N° 7.951.146, CUIT N° 20-07951146-4, nacido el 22 de junio de 1947, argentino, con domicilio en calle Cuerda del Cielo N° 2.465, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, casado en primeras nupcias con María Isabel Beltrán, cuyos datos obran en el presente; y la señora María Isabel Beltrán, DNI N° 6.262.277,



CUIT N° 27-06262277-1, nacida el 20 de mayo de 1953, argentina, con domicilio en calle Cuerda del Cielo N° 2.465, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, casada en primeras nupcias con Salvador Domingo Sánchez Ruiz, cuyos datos obran en el presente, en adelante Los Cedentes, por una parte; y por la otra parte los señores Andrea Paola Sánchez, DNI N° 24.794.545, CUIT N° 27-24794545-3, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1975, domiciliada en Los Sueños Perdidos N° 350 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, divorciada y el señor Manuel Rodrigo Sánchez Beltrán, DNI N° 31.044.939, CUIT N° 20-31044939-4, nacido el 10 de diciembre de 1984, argentino, con domicilio en calle Cuerda del Cielo N° 2.465, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, soltero; en adelante Los Cesionarios, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de PATAGONIA SWEET S.R.L., CUIT N° 33-71421793-9, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 399, Folios 2891/2901, Tomo XIII-S.R.L. del año 2013, en adelante La Sociedad, con el objeto de proceder a la cesión de cuotas sociales y a la consiguiente modificación del contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a Los Cesionarios la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de La Sociedad de la que son propietarios, representativas del 100% del capital social, por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una de las cuotas sociales; cediendo de la siguiente forma: a) Salvador Domingo Sánchez Ruiz, titular de tres mil (3.000) cuotas, cede tres mil (3.000) cuotas a Andrea Paola Sánchez; b) María Isabel Beltrán, titular de mil (1.000) cuotas, cede ochocientas (800) cuotas a Andrea Paola Sánchez y doscientas (200) cuotas a Manuel Rodrigo Sánchez Beltrán. Quinto: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos cien mil (\$100.000), los cuales han sido pagados con anterioridad al presente acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando Los Cedentes quedar totalmente desinteresados por esa suma. Sexto: El socio Gerente María Isabel Beltrán, manifiesta en este acto haber sido notificada de la presente cesión en los términos del Art. 152 de la Ley de Sociedades Co-

merciales; procediendo asimismo a renunciar en este acto a su calidad de socio Gerente. Séptimo: Los socios ahora titulares del 100% de las cuotas sociales, resuelven por unanimidad nombrar socio Gerente a la señora Andrea Paola Sánchez, DNI N° 24.794.545; y conjuntamente deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal y de un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente por las partes. Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: La señora Andrea Paola Sánchez, la cantidad de tres mil ochocientas (3.800) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, totalizando su participación en pesos trescientos ochenta mil (\$380.000) y el señor Manuel Rodrigo Sánchez Beltrán, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, totalizando su participación en pesos veinte mil (\$20.000). La Sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración". El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 24591/19, caratulado: "PATAGONIA SWEET S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de Contrato Social (Distribución de Capital)". Subdirección, 26 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### "SINERGIA GESTIÓN SAS"

Por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SINERGIA GESTIÓN SAS". Socios: La Sra. Romina Guana, DNI 26.294.237, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26294237-1, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1977, profesión Licenciada en Administración, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pastor Bowlder 512, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Daniela Noemí Jara Tracchia, DNI 26.148.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26148829-4, de nacionalidad argentina,

nacido el 14 de agosto de 1977, profesión Ing. Ind., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Félix San Martín 136, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SINERGIA GESTIÓN SAS". Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios profesionales para empresas. Gestión de compras, gestión negociaciones, reclutamiento de personal, capacitaciones, auditorías, relevamiento de procesos, implementación de sistemas. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Guana, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniela Noemí Jara Tracchia, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.294.237, Romina Guana. Suplente/s: DNI 26.148.829, Daniela Noemí Jara Tracchia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-08-19

---

### "IMPRONTA SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "IMPRONTA SAS". Socios: El Sr. Alejandro Ariel Di Fabio, DNI 26.366.991, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26366991-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1978, profesión profesional gastronómico, estado civil casado/a, con domi-

cilio real en la calle Árbol de Catedrales 2.936, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Federico Bustamante, DNI 25.725.774, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25725774-7, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1977, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Periodistas Neuquinos 337, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "IMPRONTA SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, bares, confiterías, casas de té, cafeterías, heladerías, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o terceros, servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio, servicios de catering a empresas públicas y privadas, tomar concesiones y/o provisión de comidas en comedores escolares, industriales, empresarios, clínicas y hospitales. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Ariel Di Fabio, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Federico Bustamante, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.366.991, Alejandro Ariel Di Fabio. Suplente/s: DNI 25.725.774, Federico Bustamante. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 09-08-19

**HORMIQUEN S.A.****Designación de Autoridades**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril del año 2019, en su parte pertinente dice: "... Punto Segundo: "Designación de las autoridades por el término de dos años". El señor accionista Jorge Alberto Jaume, mociona que habiendo terminado el mandato del actual Directorio corresponde designar nuevos Director por el término de dos años por lo cual propone a Jorge Alberto Jaume, Martín Casajus y Carlos Alberto Flores, como Director titulares los dos primeros y al tercero como Director suplente. La moción del señor accionista es aprobada por unanimidad ...". Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Directorio N° 130 de fecha 22 de abril del año 2019, se designa Presidente al señor Jorge Alberto Jaume; Vicepresidente al señor señor Martín Casajus y Director Suplente al señor Carlos Alberto Flores.

1p 09-08-19

**SUPERMERCADO ASIA S.A.S.**

En la ciudad de Cutral-Có, a los 22 días del mes de julio de 2019, siendo las 17 hs. se encuentra presente la Sra. Liliana Elizabeth Martínez, D.N.I. 22.816.983, para celebrar el siguiente instrumento modificatorio del contrato social celebrado en fecha 23 de febrero de 2019. La misma se encuentra autorizada en el punto N° 5 (autorizaciones) en cláusulas transitorias para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, Otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Que por error involuntario en el contrato social se omitió mencionar la nacionalidad de los socios, lo cual digo que el Sr. Wenzhou Qiu, DNI 94.036.701, CUIL N° 20-94036701-9, nacido el 04 de marzo de 1972,

profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Primero de Mayo 26, Plaza Huin cul, Neuquén, Argentina, es de nacionalidad china y el Sr. Lingyun Lin, DNI 94.013.450, CUIL N° 20-94013450-2, nacido el 14 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Roca 633, Cutral-Có, Neuquén, Argentina, es de nacionalidad china. Asimismo, también aclarar los domicilios de los socios consignados en la Cláusula Transitoria N° 3: El Sr. Wenzhou Qiu, tiene su domicilio real y especial en la calle Primero de Mayo 26, Plaza Huin cul, Neuquén, Argentina y el Sr. Lingyun Lin, tiene su domicilio real y especial en calle Avenida Roca 633, Cutral-Có, Neuquén, Argentina y por último la modificación del artículo primero del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SUPERMERCADO ASIA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Benazar N° 898 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Sin más se da por finalizada la reunión siendo las 19 hs. del mismo día.

1p 09-08-19

**TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 02 de fecha 10 días del mes de junio de 2019, se reúnen los socios de la sociedad denominada TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, al Tomo XV, Folios 2812/2819, N° 358 de fecha 30 de agosto de 2018, para tratar como único punto del Orden del Día la modificación del contrato social en su artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Denominación: La sociedad se denomina TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L., y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Por

unanimidad los socios aceptan aprobar sin objeción alguna, el domicilio de su sede social que quedará ubicado en calle Av. P. Puente 849, M. de Vida, 12 Viv., Cs. 4, Senillosa, Confluencia, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTE ANDALUCÍA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Domicilio y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. N° 24770/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### "FRAMBUESA & CHOCOLATE SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "FRAMBUESA & CHOCOLATE SAS". Socios: El Sr. Pablo Enrique Bugnot, DNI 17.751.188, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-17751188-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1965, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras s/n, Chacra 28-B, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicolás León, DNI 26.279.921, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-26279921-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1978, profesión Técnico Radiólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Simoni 1.342, Los Pioneros, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "FRAMBUESA & CHOCOLATE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Venta al por menor de pan y productos de panadería. b) Servicios de expendio de comidas y bebidas con servicios de mesa y/o en mostrador. Capital: \$30.000, dividido por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Enrique Bugnot, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Nicolás León, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.279.921, Nicolás León. Suplente/s: DNI 17.751.188, Pablo Enrique Bugnot. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 09-08-19

---

### SOLUTION-IT S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "SOLUTION-IT SAS". Socios: Muñoz Saavedra Luis Alberto, DNI N° 19.038.840, CUIT N° 23-19038840-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1986, profesión Licenciado en Informática, estado civil soltero, con domicilio en la calle El Jarillal N° 746 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Barrera Daniel Alberto, DNI N° 23.856.472, CUIT N° 20-23856472-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1974, profesión: Analista Programador, estado civil soltero, con domicilio en la calle Colihue N° 2.638, Lote 22 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: "SOLUTION-IT S.A.S.". Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comerciales: Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas web y de aplicaciones móviles. Auditoría de seguridad informática, testing de

software, pentesting de vulnerabilidad informática, capacitaciones informáticas a empresas. Servicios de video vigilancia e instalación de cámaras. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento (Help Desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce y web institucionales. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y venta de productos audiovisuales o contenido multimedia. El asesoramiento, comercialización, venta, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa,

formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias, como así también reclutamiento IT. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y transporte de mercadería vinculada con el objeto social. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a laborarse en el país o en el extranjero, que se encuentren vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. b) Patentes y marcas: La registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país como fuera de él. Capital: \$25.000,00, dividido por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Muñoz Saavedra Luis Alberto, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Barrera Daniel Alberto, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Luis Alberto Muñoz Saavedra, DNI N° 19.038.840. Suplente: Daniel Alberto Barrera, DNI N° 23.856.472. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.



**PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.****WORK LOG S.R.L.****Renuncia y Designación de Gerente**

En la ciudad de Neuquén, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores socios: Karina Alejandra López, argentina, DNI N° 25.990.120, de profesión comerciante, nacida el día 13 de julio de 1977, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Monseñor D'Andrea N° 1.033, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Mariano Hosmann, DNI N° 25.898.014, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 01 de marzo de 1977, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Avenida Plottier N° 240, Barrio Canales de Plottier de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quienes conforman el 100% del capital social, conforme lo establecido en la cláusula quinta del contrato social "PROYECTOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.", con domicilio en Lanín N° 157 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituida el 10 de octubre de 2017 e inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, bajo N° 419, Folios 3688/3694, Tomo XIX-S.R.L., Año 2017; acuerdan por unanimidad designar Gerente de la misma al Sr. Mariano Hosmann, argentino, DNI N° 25.898.014, nacido el día 01 de marzo de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Plottier N° 240, Barrio Canales de Plottier de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén por el término de tres ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegido en el cargo en un todo de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social; quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, denuncia como domicilio especial Avenida Plottier N° 240 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. En el mismo acto la Sra. Karina Alejandra López, DNI N° 25.990.120 renuncia al cargo de socio Gerente, que es aceptada por unanimidad por todos los integrantes de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos carátulados: "Proyectos Constructivos S.R.L. s/ Inscripción, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. N° 24344/18). Neuquén, 26 de marzo de 2019.

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2019 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada "WORK LOG S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Cecilia Yanet Antiqueo, argentina, nacida 22/03/1987, D.N.I. 32.722.890, soltera, profesión Licenciada en Seguridad e Higiene Laboral, con domicilio real en Barry y Tehuelches 175, Villa Catalina de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y Pablo José Jiménez Arraiz, venezolano, nacido el 20/11/1968, D.N.I. 95.671.294, soltero, profesión Técnico en Instrumentación, con domicilio real en 12 de Septiembre 4.307, Neuquén Capital. Objeto Social: "Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Compra, venta y alquiler de sensores, equipos de medición y control e instrumentos neumáticos, electromecánicos y electrónicos". La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante el R.P.C. de la ciudad de Neuquén. Capital Social: Se fija en \$67.000, dividido en 6.700 cuotas partes de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y podrán ser socios o no. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de abril de cada año. Se designa como socio Gerente la señorita Cecilia Yanet Antiqueo, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Salvatori 750 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "WORK LOG S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24897/19), en trámite ante la Dirección Gene-

ral del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 01 días del mes de agosto de 2019.

1p 09-08-19

---

### D.H. SAS

Por instrumento modificatorio del día 27 de junio de 2019, la siguiente persona: Gutiérrez Peña-loza Maira Sabrina, D.N.I. 33.614.244, en carácter de autorizada, a los fines de salvar las observaciones efectuadas en la providencia de fecha 19 de junio de 2019 obrante en el Expediente 24921/19, "D.H. SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, viene a dar cumplimiento a lo observado, rectificando fecha de constitución de la sociedad el día 03 de junio de 2019, subsanando así la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, efectuada el día 24 de mayo de 2019 y modificando el artículo tercero del estatuto constitutivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Constructora e Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, alquiler o permuta, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. Construcción de obras públicas y privadas, tales como casa habitaciones, edificios de todo tipo, ya sea en sus partes, en todas sus obras complementarias o en un todo; construcción de estructuras resistentes de todo tipo, antisísmicas, obras civiles y viales en general. Reparaciones edilicias, como así también las tareas de mantenimiento de todo tipo de edificaciones e infraestructuras. Realizar urbanizaciones, barrios privados y loteos, todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, obras hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos; trabajos de higiene, seguridad industrial, contaminación ambiental, trabajos topográficos, estudios y servicios de ingeniería civil, dirección de inspección de obras, mecánica de suelos y de rocas; construcción, instalación, implementación, mantenimiento y administración de sistemas de

energía solar. B) Servicios de Salud: Mediante la prestación de servicios relacionados con la salud humana, médica, anestesiológica, psicológica, oftalmológica, de internación, de asistencia ambulatoria y de cualquier otra actividad que se relacione con el bienestar físico y psíquico del ser humano. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la responsabilidad del mismo será intuito personae y no se limitará a los bienes de la sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente. La sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos Otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. C) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, producción y distribución de pre-moldeados de hormigón armado: Bloques de hormigón en distintos modelos, postes para alambrado, aro para pozo negro, moldes para tapia de cemento, columnas de hormigón y similares en cualesquiera de sus etapas; y de materiales en general, arena, cemento, hormigón, hierro, ladrillos, cerámicos, herramientas, maquinarias y todo otro tipo de productos fabricados o adquiridos a terceros afines a la construcción civil. Mediante la compra, venta, permuta, consignación, producción y distribución de insumos y equipamientos de laboratorio de análisis clínicos en todas sus especialidades. D) Importación y Exportación: Mediante operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) Financiera: Mediante el servicio de préstamos en garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, dentro o fuera del país, para negocios prendarios y operaciones financieras de cualquier naturaleza, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra en la que se

requiera el concurso público. F) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas. El presente edicto fue ordenado en autos: "D.H. SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 24921/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 02 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### **Valfer Group S.R.L.**

#### **Modificación de Contrato Social Art. Tercero**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 04 días del mes de julio del año 2019, se reúnen Lucero Fernando Raúl, D.N.I. N° 27.504.185, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-27504185-9, nacido el 02 de octubre de 1979, de profesión empresario, estado civil casado con Henríquez María Valeria, DNI N° 28.234.330, con domicilio en calle Jorge Luis Borges N° 855 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Ivana Carolina Lucero, DNI N° 28.981.157, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-28981157-0, nacida el 23 de julio de 1981, de profesión empleada administrativa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cuba N° 1.448 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, todas personas hábiles para contratar, quienes resuelven modificar la clausula tercera ampliación del objeto social. Que girará de la siguiente forma. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicios petroleros relacionados con la mecánica hidráulica, metalúrgica, soldadura y electricidad. 2) Alquiler de vehículos. 3) Construcción, reparación y reforma de edificios y propiedades horizontales, así como las actividades especializadas de construcciones de tareas de instalaciones eléctricas, gas y agua. 4) Servicio de obras de ingeniería civil, incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y

nucleares, excavaciones así como también la reforma y reparación de las mismas. La sociedad se encuentra inscripta bajo el número 47, Folios 355/359, Tomo II de S.R.L. del año 07 de marzo de 2018; CUIT 30-71590099-4.

1p 09-08-19

---

### **BARDA NEGRA S.R.L.**

#### **Modificación del Contrato Social, Cesión de Cuotas Partes y Reserva de Usufructo**

Por Acta N° 24 de fecha 10/05/2019, los socios Gerentes de BARDA NEGRA SRL, CUIT 30-71402860-6, inscripta en la D.G. del R.P.C. de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 29, F° 226/239 Tomo II-S.R.L., Año 2013, Sres. Juan Lozano Castaño, Juan Alejandro Lozano y Mercedes Lozano, quienes conforman el 100% del capital social, resolvieron por unanimidad modificar la siguiente cláusula del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: Cesión de Cuotas y Retiro de Socios: La cuota social podrá cederse libremente entre socios y descendientes directos, fijándose libremente el valor de la cesión, y no se exigirá comunicación previa. Tratándose de cesión a terceros extraños a la sociedad, se requerirá el consentimiento expreso y unánime de los socios y el socio que se retira deberá comunicar su decisión con una anticipación no menor a ciento ochenta días. Cuando los socios ejerzan el derecho de preferencia, el haber que le pueda corresponder al socio que se retira en la misma será fijado según el último balance anual, y le será entregado en la forma que los demás socios estimen conveniente, pero siempre dentro del plazo de dos años de retiro". Y por instrumento privado de fecha 13/05/2019 y su modificatorio de fecha 1/07/2019, entre el Sr. Juan Lozano Castaño, D.N.I. 93.306.307, con domicilio en Intendente Mango N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de nacionalidad española, estado civil casado, nacido el 19/03/1934, empresario, denominado El Cedente y Usufructuario, por una parte, y por la otra, la Srta. Mercedes Lozano, DNI 16.819.940, con domicilio en Lilén 925 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de nacionalidad argentina, soltera,

nacida el 15/12/1964, empresaria y el Sr. Juan Alejandro Lozano, DNI 13.968.447, con domicilio en Intendente Mango N° 220 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, argentino, divorciado, nacido el 11/11/1960, empresario, en adelante Los Cesionarios, convinieron en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas partes sociales con reserva de usufructo que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente Juan Lozano Castaño, cede y transfiere a Mercedes Lozano y ésta acepta, la nuda propiedad de cien (100) cuotas partes del capital social de BARDA NEGRA S.R.L. de las que resultaba titular, encontrándose las cuotas partes cedidas totalmente integradas, reservándose El Cedente el derecho de usufructo. Segunda: El Cedente Juan Lozano Castaño, cede y transfiere a Juan Alejandro Lozano y éste acepta, la nuda propiedad de cien (100) cuotas partes del capital social de BARDA NEGRA S.R.L., de las que resultaba titular, encontrándose las cuotas partes cedidas totalmente integradas, reservándose El Cedente el derecho de usufructo. Tercera: En virtud de lo estipulado en cláusulas primera y segunda El Cedente Juan Lozano Castaño, cesa en su condición de Gerente de la sociedad. El presente edicto fue ordenado por la Sra. Subdirectora Subrogante en autos: "BARDA NEGRA S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Cláusula Ref. Cesión de Cuotas y Capital) y Constitución de Usufructo", (Expte. 24888/19), Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

**"LA PICASA S.A."**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 27 de octubre de 2016 se designó Director Titular con el cargo de Presidente a Juan Emilio Alberdi, DNI 14.389.944, Director Titular con el cargo de Vicepresidente a Luis Eduardo Silva, DNI 10.799.000 y Director Suplente: Carlos Daniel Consorti, DNI 21.506.780. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 17 de noviembre de 2017 renunciaron el Director Titular: Luis Eduardo Silva y Director

Suplente: Carlos Daniel Consorti; se decidió continuar con un solo Director Titular (Juan Emilio Alberdi) y se designó como Director Suplente a Héctor Adolfo Tonna y por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30 de enero de 2018 renunciaron a su cargo de Director los señores Juan Emilio Alberdi, DNI 14.389.944 y Héctor Adolfo Tonna, DNI 11.634.566 y se designó nuevo Directorio quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: María Débora Urtasun, DNI 23.225.109 y Director Suplente: Luciano Miguel Gesuiti, DNI 23.833.002. El mandato de los Directores es por dos ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: "LA PICASA S.A. s/ Inscripción, Renuncia y Designación de Directores", (Expediente Número 24023/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 09-08-19

---

**FIRESUR SRL****Constitución**

Por instrumento de fecha 28 de septiembre de 2017 y modificatorio de fecha 26 de junio de 2019, las siguientes personas: Miguel Ángel Battistelli, documentado con DNI 8.401.403, CUIT 20-08401403-7, fecha de nacimiento el 13/11/1950, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante y Fabián Edgardo Battistelli, documentado con DNI 33.432.697, CUIT 20-33432697-8, fecha de nacimiento 16/12/1987, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, ambos con domicilio real en calle Las Azucenas N° 183, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, celebraron el contrato social de FIRESUR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Las Azucenas N° 183, B° Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Venta, recarga, control de calidad y reparación de extintores y/o matafuegos y/o equipos contra incendio y agentes extintores en sus diferentes tipos. 2) Venta de ropa de trabajo y elementos de seguridad e higiene y equipos contra incendios en sus distintos tipos, fabricados y/o

recargados en país extranjero o los que utilicen agentes extintores importados. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00), dividido en 140 cuotas de \$1.000,00, valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Fabián Edgardo Batistelli, suscribe 120 cuotas y el Sr. Miguel Ángel Batistelli, suscribe 20 cuotas. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicio/s siendo reelegible/s. Administrador: Se designa como Gerente al Sr. Fabián Edgardo Batistelli, DNI 33.432.697 y a Miguel Ángel Batistelli, DNI 8.401.403. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente ha sido ordenado en expediente caratulado: "Firesur SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23522/17). Neuquén, 02 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### "WOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2019, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "WOS SAS". Socios: Diego Alberto Buracco, DNI N° 11.947.978, CUIT N° 23-11947978-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1958, de profesión Ingeniero, estado civil casado con Ángela Nilda Gracia, DNI 11.751.737, con domicilio en calle Pinto N° 3.847 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan José Udoy, DNI N° 24.258.982, CUIT N° 20-24258982-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril de 1975, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado con Marina Luján Vetrano, DNI 24.444.710, con domicilio en Barrio La Zagala, Lote 117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Werro Lucas Esteban, DNI N° 31.347.704, CUIT N° 20-31347704-6, de

nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1984, de profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en la calle República de Italia 217 de la ciudad de Neuquén. Denominación: "WOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Prestar servicios de alquiler y mantenimiento de equipos de industrias petroleras. Servicios de construcción y montajes de obras industriales, civiles, viales e hidráulicas. Servicio de tendido de redes de oleoductos, acueductos y gasoductos. Servicios de remediación ambiental, de suelos contaminados y tratamiento y disposición final de residuos. El capital social de la sociedad asciende a \$300.000 (pesos trescientos mil), representado por: Trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos uno (\$) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. Diego Alberto Buracco, es titular del 80% del capital social y suscribió la cantidad de doscientas cuarenta mil (240.000) acciones; el Sr. Juan José Udoy, titular del 10% del capital social y suscribió la cantidad de treinta mil (30.000) acciones y el Sr. Werro Lucas Esteban, es titular del 10% del capital accionario y suscribió la cantidad de treinta mil (30.000) acciones. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cuatro miembros titulares, pudiendo la Asamblea de Accionista elegir igual o menor número de suplentes. El término del mandato será de un ejercicio pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico establecido por asamblea, el que durará un ejercicio en el cargo, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazado, pudiendo ser reelecto. Administradores: Titular a: Juan José Udoy, DNI 24.258.982. Suplente: Werro Lucas Esteban, DNI N° 31.347.704. El ejercicio económico cerrará el treinta de junio de cada año.

1p 09-08-19



**“DAHIR SERVICIOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada “DAHIR SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Lucas Matías Dahir, DNI 29.329.704, CUIL/CUIT/CDI N° 24-29329704-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Frontera 2.282, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DAHIR SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales, incluyendo servicios de programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación y todo servicio relacionado tal como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.. Prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, combinados con servicios complementarios a quienes promueven negocios relacionados al mercado inmobiliario, incluyendo la utilización de la marca registrada DAHIR INMOBILIARIA & DESARROLLADORA, logos, diseños, bases de datos, sistemas de promociones de negocios de terceros y la utilización de una o más oficinas que actúan bajo la denominación DAHIR INMOBILIARIA & DESARROLLADORA. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Matías Dahir, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la

representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.329.704, Lucas Matías Dahir. Suplente/s: DNI 32.529.345, Raif Germán Dahir. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 09-08-19

---

**“OESYS SAS”****Publicación Ampliatoria**

Por el presente Leonardo Sebastián Tamagni, DNI 28.945.845, CUIT 20-28945845-0, Administrador de OESYS SAS, presenta información ampliatoria del edicto de constitución de sociedad publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de junio de 2019, dando cumplimiento a lo observado en providencia de fecha 05 de agosto de 2019 obrante en el Expediente 25070/19, caratulado: “OESYS SAS s/Inscripción de Estatuto”, agregando la designación como Administrador Suplente a Moreno Juan Javier, DNI 30.144.787, CUIL 20-30144787-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1983, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Deisi del Carmen Ñancuqueo, DNI 32.293.031, con domicilio real en calle Cortez Rearte 2.007 de la ciudad de Neuquén.

1p 09-08-19

---

**“ELMET ELECTRIC S.R.L.”**

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada “ELMET ELECTRIC S.R.L.” de fecha 01 de julio de 2019, el socio Galati Rando Florencia Sofía, D.N.I. N° 38.583.316, cedió y transfirió ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social de la sociedad al socio Galati Rando Marcelo José, D.N.I. N° 30.432.759. El socio Galati Rando Florencia Sofía, D.N.I. N° 38.583.316,

cedió y transfirió ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social de la sociedad al socio Galati Rando Fernando José, D.N.I. N° 32.119.387. Se hace saber que la Sra. Galati Rando Florencia Sofía se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y renuncia a su cargo de Gerente, la que es aceptada por los socios. Se designa como Gerente al Sr. Galati Rando Fernando José, D.N.I. N° 32.119.387, CUIT 20-32119387-1, nacido el 20 de marzo de 1986, argentino, soltero, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246 en calle San Martín N° 9 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "EL-MET ELECTRIC S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. 25009/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

### GLOBAL OIL S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén.  
Fecha de la Modificación de Contrato: 26/06/2019.  
Socios: Pérez Sergio Alberto, argentino, mayor de edad, nacido el 30/06/1960, DNI N° 13.665.269, de profesión Ingeniero Químico, soltero, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16 A 2 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Pérez Carlos Germán, argentino, mayor de edad, nacido el 20/01/1965, DNI N° 16.717.257, de profesión Ingeniero Civil, divorciado, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Tercera: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estaciones de servicio y playas de estacionamiento: a) La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades; b) La explotación del servicio de bási-

culas, c) La explotación y administración de estaciones de servicio, expendio y transporte de combustibles; d) Venta mayorista y minorista de combustible, e) Expendio de gas natural comprimido (GNC); f) La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos. Hotelería: a) Dedicarse al negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas; b) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; c) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; d) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Gastronomía: a) Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; b) Elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Comercial: a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcohóles y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Compra y venta, distribución, exportación e importación, transformación y fraccionamiento de artículos de ferretería, herramientas, elementos de uso industrial, instalaciones eléctricas, pinturas y productos conexos. Producción de Productos Alimenticios Primarios: Dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y a la industrialización de sus productos; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas". El presente edicto fue ordenado en autos: "GLOBAL OIL S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N° 24990/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansi-

Ila Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C.,  
Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### **AARON SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se libra el presente edicto por la orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "AARON SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 23859/18), a los fines de dar a conocer que con fecha 26 de febrero de 2018 y modificatorio del 04 de abril de 2018, entre los señores Aaron Caleb Muñiz, nacido el 07 de noviembre de 1987, D.N.I. 35.310.244, CUIT 20-35310244-4, argentino de 30 años de edad, estado civil soltero domiciliado en Elordi N° 86 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Muñiz Marcial Ricardo, nacido el 17 de marzo de 1985, D.N.I. 31.203.457, CUIT 20-31203457-4, argentino de 33 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Elordi N° 86 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: AARON SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: 1) Transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos de productos alimenticios, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por la mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de

acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio: 31 de julio de cada año. 1) Fijar sede social en calle Elordi N° 86 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señor Aaron Caleb Muñiz. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### **AMANTA S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 30 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se libra el presente edicto por la orden de la Sr. Directora Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dr. Diego Germán Troitíño, en autos caratulados: "AMANTA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 24629/19), a los fines de dar a conocer que con fecha 18 de febrero de dos mil diecinueve y sus modificatorios del 16 de abril de 2019 y del 08 de abril de 2019, entre los señores Aragón Escudero Horacio Tomás, nacido el 14 de mayo de 1952, D.N.I. 10.203.555, CUIT 20-10203555-1, argentino de 67 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Mazzarella Andrea Laura, D.N.I. 17.797.398, domiciliado en Rincón Club de Campo, Casa N° 182 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Mazzarella Andrea Laura, nacida el 11 de septiembre de 1965, D.N.I. 17.797.398, CUIT 27-17797398-5, argentina de 53 años de edad, estado civil casada con Aragón Escudero Horacio Tomás, D.N.I. 10.203.555, domiciliada en Rincón Club de Campo, Casa N° 182 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: AMANTA S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: 1) Comercialización al por menor y/o al por mayor de todo tipo de mercaderías del rubro juguetería, regalaría, cotillón

y computación. Pudiendo realizar importaciones o exportaciones de los mismos. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder transferir marcas de fábrica y de comercio, hacer contrato de distribución comercial y contratar franquicias o crear y ser franquiciante de su propia marca y forma de comercialización; 2) Comercialización al por menor y/o al por mayor de todo tipo de prendas y accesorios de vestir. Podrá asimismo registrar, adquirir, ceder transferir marcas de fábrica y de comercio, hacer contrato de distribución comercial y contratar franquicias o crear y ser franquiciante de su propia marca y forma de comercialización. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por la mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio: 30 de abril de cada año. 1) Fijar sede social en calle Santiago del Estero N° 1.155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio señora Mazzarella Andrea Laura. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

## URIEL GROUP S.R.L.

### Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Cedentes: Cerasuolo Silvia Susana, D.N.I.: 5.818.126, Argentina, nacida el 25 de marzo de 1949 en la Provincia de Río Negro, Psicóloga, casada en primeras nupcias con Pereyra Werfil, D.N.I. 7.868.175, domiciliada en Avenida Alem 852 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río

Negro, el señor Pereyra Werfil, argentino, nacido el día 17 de diciembre de 1949 en la Provincia de Santiago del Estero, Médico en Diagnóstico por Imágenes, D.N.I. 7.868.175, casado en primeras nupcias con Cerasuolo Silvia Susana, D.N.I. 5.818.126, domiciliado en Avenida Alem 851 de ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Pereyra Cerasuolo Juan Santiago, D.N.I. 24.925.426, argentino, nacido el día 02 de febrero de 1976, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Ibáñez N° 669, Depto. 15 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con Romina Della Valentina, D.N.I. 29.224.987, nacida el 04 de abril de 1982, Psicóloga. Cesionarios: Nahuelvil Miriam Elisa, argentina, D.N.I. 29.515.900, nacida el 04 de octubre de 1982, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Chichinales 1.578 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y la señora Molina Gabriela Elisabeth, argentina, D.N.I. 17.195.062, nacida el 28 de marzo de 1952, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Venezuela 546 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Por instrumentos privados de fecha 18 de marzo de 2019 y de fecha 10 de junio de 2019, los Cedentes, ceden y transfieren a favor de los Cesionarios quienes aceptan cinco mil (5.000) cuotas que les corresponden en la sociedad "URIEL GROUP S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el N° 16, Folios 105/114, Tomo I-S.R.L., Año 2010. Se designa Gerente: Marín Claudia Gabriela, DNI 23.789.167. Por los mencionados instrumentos privados se modifican el contrato social en sus artículos tercero, cuarto y disposiciones transitorias b), quedando redactados de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros o con la colaboración de terceros: Dedicarse a ofrecer a empresas los servicios de restaurante y cantina, confitería o cafetería, servicios de lunch y/o banquetes, servicio de catering a empresas, servicio de comidas y bebidas para fiestas o eventos, de expendio de alimentos y/o bebidas para consumo dentro o fuera del mismo, bar, resto bar, wine bar, wiskería,

cervecería, lechería, heladería, casa de té, sandwichería, snack bar; venta al por mayor y menor de pan y todo tipo de productos de repostería y panificados a base de harina, tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza. Dedicarse a la prestación de los servicios de transportes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, de los productos alimenticios de carácter comestible, aptos para el consumo humano, de elaboración propia o adquiridos a terceros. Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), divididos en 5.000 cuotas partes de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Nahuelvil Miriam Elisa, dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000); y la Sra. Molina Gabriela Elisabeth dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). Disposiciones Transitorias b): Se deja constancia que la Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, fijándose como su sede social en calle San Martín N° 195, Piso 11, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "URIEL GROUP S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerentes, Modificación de Contrato (Objeto y Capital), Cambio de Dirección de la Sede Social y Designación de Gerente", (Expte. N° 24828/19). Subdirección, 31 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19

---

### LUNCH CLUB S.R.L.

Por instrumento de fecha 01/04/2019 y su modificatorio de fecha 27/05/2019, las siguientes personas: Cardozo Regidor Fernando, D.N.I. N° 22.473.960, CUIT N° 20-22473960-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 07/04/1972, de profesión comerciante, con domicilio real en Eva Duarte de Perón N° 77, Barrio Rincón Oeste de la ciudad de Plottier de la Provincia del Neu-

quén, de estado civil casado; la Sra. D'Angelo Valeria Laura, D.N.I. N° 23.570.761, CUIT N° 27-23570761-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 30/11/1973, de profesión comerciante, con domicilio real en Eva Duarte de Perón N° 77, Barrio Rincón Oeste de la ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén, de estado civil casada; el Sr. Cristóbal Darío Luis, D.N.I. N° 17.618.286, CUIT N° 20-17618286-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/03/1966, de profesión comerciante, con domicilio real en Lamarque N° 915, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil soltero y la Sra. Millahual Llanquiman Iris Ángela, D.N.I. N° 93.178.005, CUIT N° 27-93178005-6, de nacionalidad chilena, nacida el día 15/12/1973, de profesión comerciante, con domicilio real en Lamarque N° 915, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, celebraron el contrato social de LUNCH CLUB S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Lamarque N° 915 de la ciudad de Neuquén. Objeto: Explotación de los servicios de restaurantes, servicios de comidas y catering, atención de bar. Tomar concesiones de explotación gastronómica y provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también, refrigerios y quioscos. Plazo de Duración: 90 años. Capital: Setenta mil (\$70.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente que actuará en forma individual. Designado por término indefinido y hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar socio Gerente al Sr. Cristóbal Darío Luis, D.N.I. N° 17.618.286, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "LUNCH CLUB S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24786/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 09-08-19



## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

#### Licitación Pública N° 14/19

**Objeto:** “Renovación de enlace por onda portadora con teleprotecciones”.

**Fecha de Apertura:** 22 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 20 de agosto de 2019, inclusive.

1p 09-08-19

### PROVINCIA DE NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

#### Licitación Pública N° 17/19 Expediente 8244-000447/19

**Objeto:** Contratación de empresas para control de plagas en edificios escolares de la ciudad de Neuquén, por el término de 12 meses a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.

**Fecha y Hora de Apertura:** 15 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

**Presentación de Ofertas:** Dirección General de Administración de Obras Públicas - La Rioja N° 229 - Piso 11° - Neuquén Capital.

**Consulta Descarga de Pliegos:** Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia: (www.neuquen.gov.ar - Publicaciones y Licitaciones. Las respuestas a las consultas se publicaran mediante notas aclaratorias en la misma página web de la licitación.

1p 09-08-19

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

#### Licitación Pública N° 13/2019 -UPEFE- UCP

**Objeto:** Obra: “Terminación Obra Jardín de Infantes s/n en Escuela N° 102, localidad de Central-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén”.

**Presupuesto Oficial:** \$32.491.369,04 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y nueve con 04/100). Mes Base: Abril de 2019.

**Plazo de Ejecución:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$324.913,69 (trescientos veinticuatro mil novecientos trece con 69/100).

**Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:** El día 29 de agosto de 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El día 29 de agosto de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

**Valor y Lugar de Retiro del Pliego:** \$10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, 1° Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 9 de agosto al 23 de agosto de 2019.

**Licitación Pública N° 14/2019 -UPEFE- UCP**

**Objeto:** Obra: "Terminación Obra Jardín de Infantes s/n en calle Samuel Valenzuela, localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén".

**Presupuesto Oficial:** \$29.880.524,93 (veintinueve millones ochocientos ochenta mil quinientos veinticuatro con 93/100). Mes Base: Abril de 2019.

**Plazo de Ejecución:** 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$298.805,25 (doscientos noventa y ocho mil ochocientos cinco con 25/100).

**Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas:** El día 30 de agosto de 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El día 30 de agosto de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso. Neuquén Capital.

**Valor y Lugar de Retiro del Pliego:** \$10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, 1° Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 9 de agosto al 23 de agosto de 2019.

1p 09-08-19

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN****Licitación Pública 01/2019**

**Objeto:** Obra: Remodelación baños y circulación pública - Hotel San Martín de los Andes.

**Sistema de Contratación:** Ajuste Alzado por Precio Global.

**Presupuesto Oficial:** \$22.910.577,92 (pesos veintidós millones novecientos diez mil quinientos setenta y siete con 92/100).

**Garantía de Oferta Exigida:** \$229.105,73 (pesos doscientos veintinueve mil ciento cinco con 73/100).

**Plazo de Ejecución:** 180 días.

**Valor de Pliego:** \$5.000 (pesos cinco mil).

**Recepción de Ofertas:** Hasta la hora 10 del día 04/09/19, en el Dpto. Compras Generales del Instituto de Seguridad Social, Edificio Sede Central, sito en calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso - Neuquén Capital.

**Venta de Pliegos:** A partir del 12 de agosto de 2019 y hasta el 28 de agosto de 2019 a las 14 horas, en el Dpto. Compras Generales del Instituto de Seguridad Social, Edificio Sede Central, sito en calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso - Neuquén Capital. La adquisición de pliegos deberá formalizarse en forma bancarizada.

**Fecha y Hora de la Apertura:** 4 de septiembre de 2019 a las 11 horas.

**Lugar de Apertura:** Dpto. Compras Generales del Instituto de Seguridad Social, Edificio Sede Central, sito en calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso - Neuquén Capital.

1p 09-08-19

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 37/2019  
Expediente N° 8120-003337/19**

**Objeto:** Adquisición cincuenta mil (50.000) kilos de leche entera en polvo.

**Destino:** Establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

**Fecha de Apertura:** 16/08/2019 a las 10:00 horas.

**Lugar de Apertura:** Dirección de Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, Piso 1°, Oficina N° 307.

**Consulta de Pliegos:** Del día 12 de agosto de 2019 hasta las 10 horas del día 15 de agosto de 2019, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén - Teléfono: 4495000 - Interno: 4242.

1p 09-08-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición,

## LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4340-000244/2011	Méndez Mario DNI N° 7.573.293	Lote 95 Secc. I	09-23-087-3845-0000 5824-04911/12 Sup. 3319.03 m <sup>2</sup>	Centenario, Depto. Confluencia	Adjudicación en venta
2503-004445/1981	Romanos Pablo Alejandro, DNI N° 23.419.035 Romanos Fernando Gabriel, DNI N° 24.071.849	Secc. XX, Lote R	08-RR-015-4327-0000 5824-06160/13 16407261.68 m <sup>2</sup>	Laguna El Toro, Depto. Zapala	Adjudicación en venta

## FE DE ERRATAS:

En el Boletín Oficial N° 3690 del 24 de mayo de 2019, se publicó erróneamente lo siguiente: Expediente N° 2503-006407/1983, beneficiaria Vázquez María Palmenia, Lote 49, Fracción B, Sec. XXXIII y Lote 50, Fracción B, Sec. XXXIII, Nomenclatura Catastral/Plano de Mensura/Superficie: 01-28-052-6773, E2756-3831/99, Sup. 25 As., 42, 46 Cas. y 01-28-052-5893, E2756-3831/99, Sup. 1 Has., 26 As., 71.89 Cas. del Paraje Los Chacayes y Paraje Río Lileo, Departamento Minas. Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2503-006407/1983	Vázquez María Palmenia	Lote L49 Fracción B Sec. XXXIII y Lote L50 Fracción B Sec. XXX III	01-28-052-6773 E2756-3831/99 Sup. 25 As., 42, 46 Cas.  01-28-052-5893 E2756-3831/99 Sup. 1 Has. 26 As. 71.89 Cas.	Paraje Los Chacayes Paraje Río Lileo Departamento Minas	Adjudicación en venta

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Licitación Pública N° 3/19**

**Objeto:** Llámese a Licitación Pública N° 3/19 para la adquisición de uniformes administrativos para el personal de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 y en Casa de las Leyes, sita en Olascoaga N° 560, ambas de la ciudad de Neuquén.

**Fecha y Hora de Apertura:** 23 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.

**Recepción de las Ofertas:** Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

**Lugar de Apertura:** Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 - 1° Piso de Neuquén Capital.

**Descarga de Pliegos:** Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web oficial: [www.legislaturaneuquen.gob.ar](http://www.legislaturaneuquen.gob.ar) (al final de la página, entrar en "Contrataciones", opción "en trámite", seleccionar: Licitación Pública N° 3/19 - Adq. de uniformes administrativos personal).

1p 09-08-19

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso N° 162**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Fiscal del Caso, para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). **Concurso N° 162.**

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el 31 de julio al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2<sup>do</sup> Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: [concursos@magistraturanqn.gov.ar](mailto:concursos@magistraturanqn.gov.ar). Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 2 al 6 de septiembre de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: [contacto@magistraturanqn.gov.ar](mailto:contacto@magistraturanqn.gov.ar).

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

**Jurado Académico Titular:**

Dr. Carlos Manuel Garrido.

**Jurado Académico Suplente:**

Dr. Gustavo Arocena.

**Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal:**

Dra. Gabriela Fernanda Macaya.

**Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:**

Dr. Maximiliano Bagnat.

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 23 de octubre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 24 y 25 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 30 de julio de 2019.

1p 09-08-19

**CONVOCATORIAS****ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA  
FM 107.1****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria el día 17 de agosto de 2019 a las 18 horas, en el local de la Asociación, sito en San Fernando y Tinogasta 4.710, B° Canal V, Neuquén.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2- Lectura y aprobación Memoria y Balance 2018.

Fdo. Margarita Beatriz Ávila, Presidenta.

1p 09-08-19

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE CENTENARIO**

**Domicilio Legal Chile 515 - Centenario  
Neuquén**

**Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de Centenario convoca a sus asociados a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto del 2019 a las 15.30 hs., en nuestro Centro para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Cuota social, actualización ad referendum (según Artículo 10° del Estatuto Social vigente).
- 5) Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva cuyos mandatos duraron 1 año, por finalización de los mismo.
- 6) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas titular y 1 (un) Revisor de Cuentas suplente por finalización de su mandatos.

Art. 27 del Estatuto: Las Asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Carlos Acosta, Secretario; Hilda Astete, Presidente.

1p 09-08-19

**CIMALCO NEUQUÉN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Cimalco Neuquén S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cimalco Neuquén S.A. para el 30 de agosto de 2019 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, sita en calle E.N.E.T. N° 1, 2.089 (Q8300), Parque Industrial Oeste de la ciudad de Neuquén, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, para ratificar o rectificar el Orden del Día a tratar, que en la misma será:



**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente firmen el Acta respectiva.

2º) Dejar sin efecto lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 2019.

3º) Motivos de la convocatoria fuera del término establecido en la Ley y en los Estatutos.

4º) Consideración de los Estados Contables y la documentación a que se refiere el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 30 de setiembre de 2018.

5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.

6º) Remuneración a los miembros del Directorio, superando el tope establecido por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Destino a dar a los resultados del Ejercicio y anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dado que el Boletín Oficial de Neuquén solamente se publica los días viernes, lo que impide dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, además del presente edicto se convocará a los Sres. Accionistas por otros medios fehacientes.

Fdo. Germán Flamarique, Apoderado.

1p 09-08-19

**CENTRO DE ALMACENEROS Y AFINES****Reempadronamiento**

Se convoca a reempadronamiento de asociados, el cual se llevará a cabo desde el lunes 19 de agosto de 2019 hasta el 25 de agosto de 2019, inclusive, desde las 10:00 a las 12:00 horas durante la mañana y desde las 16:00 a las 18:00 horas durante la tarde, en J.J. Lastra 854 de Neuquén Capital.

Fdo. Venditti Norberto y Baggio Antonio.

1p 09-08-19

**SIMPLE ASOCIACIÓN  
LAS PANTERAS HANDBALL****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Simple Asociación Las Panteras Handball convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 2019 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle 1° de Mayo s/n, B° General Mosconi, Grupo 6, Dúplex 109 de la ciudad de Plaza Huincol, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 01, N° 02 y N° 03 (años 2016, 2017 y 2018 con cierre 31 de diciembre de cada año, siendo el Ejercicio 01 irregular y todos fuera de término).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Pizarro Nadia, Presidente.

1p 09-08-19

**CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO  
CALLE CÓRDOBA 256 - NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio Calle Córdoba 256, convocase a Reunión de Propietarios, a los señores Copropietarios del Consorcio Edificio Calle Córdoba 256, sito en la calle Córdoba 256 de esta ciudad de Neuquén, para el día 21 de agosto de 2019 a las 19.00 hs., en el SUM del edificio.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Constitución Legal de la Asamblea.

2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.

3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.

4) Designación de dos (2) Copropietarios para firmar el Acta.

5) Presentación de Rendición de Gastos periodo 2018/2019. Aprobación.

6) Presentación de propuesta de modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración. Aprobación.

7) Renovación del actual mandato del Administrador.

Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de Propietarios presentes el día 21 de agosto de 2019 a las 19.30 horas en el mismo lugar.

En caso de no poder concurrir y designar un representante, el mismo deberá concurrir con el presente talón cumplimentado.

Martes 30 de julio de 2019.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N°.... del Consorcio de Copropietarios Edificio calle Córdoba 256, sito en la calle Córdoba 256 de esta ciudad de Neuquén Capital, autorizo a la Sra./Sr. ... cuya firma figura al pie, para que me represente el día 21/08/19, a las 19.00 hs.. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario. Autorizado Propietario.

Fdo. María Dolores Montesinos, Administradora.

1p 09-08-19

## CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SANTA FE 374 - NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio Santa Fe 374, convócase a reunión de propietarios a los señores Copropietarios del Consorcio Edificio Santa Fe 374, sito en la calle Santa Fe 374 de esta ciudad de Neuquén, para el día 14 de agosto de 2019 a las 18.00 hs., en el SUM del edificio.

## ORDEN DEL DÍA

1) Constitución legal de la Asamblea.

2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.

3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.

4) Designación de dos (2) Copropietarios para firmar el Acta.

5) Presentación de Rendición de Gastos periodo 2018/2019.

6) Mejoras a realizar en el Edificio en el periodo 2019/2020.

7) Expensas extraordinarias para obras a realizarse.

8) Presupuesto periodo 2019/2020.

9) Solicitud de propietario para efectuar modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración del edificio debido a obras a realizarse. Presentación de propuesta de obras, costos de la modificación del Reglamento de Copropiedad, Planos, etc. por parte del Propietario solicitante.

10) Renovación del actual mandato del Administrador.

Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido, y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de Propietarios Presentes el día 14 de agosto de 2019 a las 18.30 horas en el mismo lugar. En caso de no poder concurrir y designar un representante, el mismo deberá concurrir con el presente talón cumplimentado.

Martes 30 de julio de 2019.

Poder: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N°.... del Consorcio de Copropietarios Edificio Santa fe 374, sito en la calle Santa Fe 374 de esta ciudad de Neuquén Capital, autorizo a la Sra./Sr. ... cuya firma figura al pie, para que me 14/08/19 a las 18.00 hs.. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario.

Fdo. María Dolores Montesinos, Administradora.

1p 09-08-19

## SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS

### Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica N° 0256/17, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de agosto de 2019 a las 20 hs., en su sede social, el Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle La Pampa s/n de la localidad de Barrancas, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2- Renovación Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Ibáñez Cristian Gabriel, Presidente.

1p 09-08-19

## ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL AÑELO

### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Añelo, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de agosto de 2019 a las 20:00 horas, en la sede de la Delegación de Producción de Añelo, sito en Calle N° 1 entre Calle 10 y Calle 11 de la ciudad de Añelo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Informe del motivo de la convocatoria.
3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2018.
4. Renovación y elección de autoridades de AFR.

Fdo. Gómez Diego, Presidente.

1p 09-08-19

## EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Wul Abraham s/Apremio”**, (Expte. N° 38260/17), cita al demandado Wul Abraham, D.N.I. N° 4.153.185 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Bucarey Víctor Fernando s/Apremio”**, (Expte. N° 23138/13), cita a Bucarey Emiliano Nicolás, DNI 34.128.489, Bucarey Rocío Luján, DNI 42.849.517, Bucarey Alexis Leandro, DNI 34.128.489, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo

de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/García Ángel Alfredo s/Apremio”**, (Expte. N° 387865/9), Sr/a. García Ángel Alfredo, DNI 8.215.092, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaria.

5p 19, 26-07; 02, 09 y 16-08-19

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Arcidiago Mario F. s/Apremio”**, (Expte. N° 34754/16), cita a los sucesores del Sr. Arcidiago Mario Francisco, DNI 07.562.136 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Chaparro Eldo Antonio s/Apremio”**, (Expte. N° 23513/13), cita a Chaparro Eldo Antonio, DNI 05.493.321 y/o sus herederos y/o quien

se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

---

La Jueza Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, se le hace saber a quienes se consideren con derecho que podrá formularse oposición al cambio de nombre de la Srita. Batallanos Guadalupe Maylen, D.N.I. N° 39.880.469, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La providencia que a continuación se transcribe en autos: **“Batallanos Guadalupe Maylen s/Cambio de Nombre”**, (Expediente 92762/2018), es la que ordena lo solicitado "... Neuquén, 10 de octubre del año 2018. ... s. Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 del CCyCN)... Fdo. Marina Comas, Juez". Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, ... de julio de 2019. Marina Comas, Juez. Fdo. M. Fernanda Lozano M., Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 09-08 y 06-09-19

---

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría Única, con sede en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Castro Luzmila Evelín y Otros s/Declaración de Estado de Adoptabilidad”**, (Expte. N° 95219/2019), a dispuesto hacerle saber al Sr. Julio Baltés Arias, DNI N° 13.968.322, que se ha entablado demanda de Declaración de Estado de Adoptabilidad en los presentes autos, haciéndole saber que deberá concurrir a asesoramiento de un Abogado o Defensor Oficial a los efectos pertinentes, pudiendo

concurrir a las Defensorías Oficiales, sitas en calle Entre Ríos N° 1.275, esquina Leloir de esta ciudad en caso de no contar con recursos económicos suficientes o Abogado de la matrícula, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Firmado: María Gabriela Ávila, Juez. Secretaría, 22 de julio de 2019. DDNyA2/mm. Fdo. Paula Martino, Prosecretaria.

1p 09-08-19

---

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 22/8/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1.337, Capital Federal, los días 16, 20 y 21 de agosto de 10 a 16 hs.: Miguel Sebastián Collinao; Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/2015; PKF442; 124,700 - Lucila Roxana Soto; Chevrolet Celta Advantage AA + DIR 5P/2015; PCA259; 138,400. Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 20 y 21 de agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Manuel Bravo; Ford Nueva Ranger DC 4X2 /2017; AA556UI; 239.700 - Rigoberto Godoy; VW FOX 1.6 5P/2012; LfV751; 171.100. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. \$9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e inFracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 09-08-19

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art. 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 23/8/2019 a partir de las 10.30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 y 22 de agosto de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Urrutia Griselda Isabel, Ford, Sedan 3 Puertas, KA FLY VIRAL 1,6 L, 2013, MWW400, \$122.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e inFracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por inFracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de InFracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehí-



culos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de inFracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de julio de 2019. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 09-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Seis, Secretaría Única, sito en Almirante Guillermo Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Guarnieri Elsa Adelina y Otro c/ Fava y Marocco Hortencia Zulema y Otros s/ Prescripción”**, (Expte. N° 167869/1996), cita y emplaza a los sucesores del Sr. José María Fava Marocco, D.N.I. N° 3.431.075, para que dentro de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. General Roca, 02

de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 09 y 16-08-19

Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51 de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Suárez Juan Pablo Manuel, DNI 35.354.985, para que dentro de diez días a contar de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **“Banco Macro S.A c/Suárez Juan Pablo Manuel s/Prepara Vía Ejecutiva”**, (Expte. 527090/2014), bajo apercibimiento de tener por reconocido el contrato de tarjeta de crédito y los resúmenes cuya ejecución se persigue (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 12 de abril de 2019. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 09-08-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por Sentencia de Responsabilidad N° 3212 de fecha 12/10/2018 y de cesura N° 3383 de fecha 05/11/2018, dictada por el Tribunal Colegiado integrado por los Jueces Ana Malvido, Andrés Repetto y Liliana Deiub, las que se encuentran firmes el 19/06/2019, se le impuso al condenado **Chaparro Darío Eugenio**, DNI 16.030.668, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento y Costas del proceso (Artículos 268 y 270 del Código Procesal Penal), en su carácter de autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo, en perjuicio de V.L.C., en los términos del Artículo 119, 1<sup>ro.</sup>, 2<sup>do.</sup> y 4<sup>to.</sup> párrafo e inciso b) del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 3281 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 21/06/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en apli-

cación de la Ley 27375, vigente al momento del hecho, “en el periodo comprendido durante el año 2017 hasta noviembre”, conforme surge textual de la sentencia; Chaparro Darío Eugenio agotará la pena impuesta el día 20 de junio de 2027. Neuquén, 4 de julio de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 09-08-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Sepúlveda Avelardo y de la Sra. Quesada Olga, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: “**Sepúlveda Abelardo y/o Sepúlveda Avelardo y Quesada Olga s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 84570/2019), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 26 de julio de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-08-19

Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 1<sup>er</sup>. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Vaninna P. Cordi, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Cañupan Jorge, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: “**Cañupan Jorge s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 85148/2019). Publíquese por un día. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Dra. Milva Nicoletti. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Torres María Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Exp-

te. N° 523726/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Torres, DNI F6.489.766, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, 1<sup>ra</sup>. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en calle Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Introzzi Gustavo Rubén, DNI 11.587.344, para que dentro del término de (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**In-trozzi Gustavo Rubén s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 526312/2019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 25 de junio de 2019. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Díaz Bety, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: “**Díaz Bety s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 85098/2019), debiendo publicarse edictos por el término de un (1) en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 01 de agosto de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-08-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones y Freire, 2<sup>do</sup>. Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de **Lezana Emma y/o Lezana Amanda y Ramírez Juan Guillermo s/Sucesión ab-intestato**, (Expte. 83049/18). Publíquese por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-08-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Zalazar Vallejos Carmen Nilda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526510/2019), cita o emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Carmen Nilda Salazar Vallejos, D.N.I. 93.729.544, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 31 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Castellanos García María Patrocinio s/Sucesión ab intestato”**, (Expte. N° 526645/19), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Patrocinio Castellanos García, D.N.I. 5.666.283, para que dentro de los treinta (30) días

lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

La Dra. María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutiérrez Rodolfo y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525478/2019), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Telma Nelly Ricasoli, DNI 4.036.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Secretaría, 29 de julio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

La Dra. María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gutiérrez Rodolfo y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525478/2019), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Rodolfo Gutiérrez, DNI 5.436.965, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Secretaría, 29 de julio del año 2019. Fdo. Estela N. Gutiérrez, Abogada.

1p 09-08-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Daniel Guerrero Urrutia, DNI N° 36.256.750, en autos caratulados: **“Guerrero Urrutia Luis Daniel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525364/2019). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Be-

neficios de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 25 de julio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 12.638.428, en autos caratulados: **“Rodríguez Miguel Ángel s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526561/19). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Fernando Jaramillo, D.N.I. N° 17.018.775, en autos caratulados: **“Jaramillo Víctor Fernando s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526146/19). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 13 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fuentes Adrián, D.N.I N° 22.116.133, en autos caratulados: **“Fuentes Adrián s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526383/19). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos.

Secretaría, 18 de junio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Alfaro Anibal s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 22264/1987), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aníbal Alfaro, DNI N° 7.305.796, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tirado María Angélica s/ Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 524738/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tirado María Angélica, DNI 6.531.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 2 de julio del 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Noel Manriquez (DNI 12.249.420), en autos: **“Manriquez, Juan Noel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 57676/2019”. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial, Junín de los Andes. 1° de julio de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 09-08-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **“Guaglianone José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 40379/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guaglianone José Luis, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. 22 de julio de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 09-08-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 5, sito en Almte. Brown N° 155, 5° Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **“Hoyuelos Serrano Benita s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 523905/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hoyuelos Serrano Benita, D.N.I. N° 93.532.398, para que dentro de los 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **“Lagos María Margarita s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 40718/2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lagos María Margarita, para que los acrediten.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. “Zapala, 10 de mayo del año 2019. (...) Publíquense edictos (...)”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de junio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-08-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Solari Eduardo, en autos: **“Solari Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 82268, Año 2018). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de julio de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 09-08-19

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a su cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Castro Juan Rodolfo, D.I. 12.264.509, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **“Castro Juan Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 521928/2018). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de julio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

Dra. María Eliana Reynals, Jueza titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Zulema Lacar Castro, DNI N° 4.216.127, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos: **“Castro Zulema Lacar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525410/2019).



Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21/05/19. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz Herminia Dominanda, DNI 3.242.702, en autos: **“Muñoz Herminia Dominanda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 42122, Año 2018)**. Publíquense edictos por tres días y en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 09-08-19

---

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iparraguirre Alejandro César, DNI N° 14.916.398, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Iparraguirre Alejandro César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525787/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 04 de junio de 2019. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 09-08-19

---

El señor Juez, Dr. Sebastián Andrés Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en autos: **“Rubio César Julio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 13590/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

Rubio César Julio, DNI N° 20.336.362, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a acreditarlo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 3 de julio del año 2019. Secretaría, a los 29 días de julio del año 2019. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 09-08-19

---

La Dra. María E. Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Marcelo Eduardo Espinosa, DNI N° 26.999.518, en autos caratulados: **“Espinosa Marcelo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525423/2019)**. Publíquense edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona y por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zalletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Elgueta Oscar Raúl, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Elgueta Oscar Raúl s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 85009/2019)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por plazo de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 26 de julio de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 09-08-19

---

La Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Novoa Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526421/2019)**, cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante Adrián Novoa, DNI N° 7.300.045, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de julio del año 2019. Fdo. Diego Troitino, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carrasco Muñoz Juan Aurelio, D.N.I. 92.422.141, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **“Carrasco Muñoz Juan Aurelio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 526757/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Manuel Villagra, DNI N° 7.302.274, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **“Villagra Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 24973/2019)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 14 de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-08-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Ni-

colini, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Luis, DNI N° M1.511.567, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **“López Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 24898/2019)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén respectivamente. Chos Malal, 12 de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 09-08-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pereyra Carlos Gualberto, D.N.I. 4.675.708, en autos: **“Pereyra Carlos Gualberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526659/19)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de julio de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 09-08-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid, Piso 1° de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Gualterio Wehinger, DNI N° 93.378.191 y de la Sra. Inés Janosch (DNI N° F4.338.486), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Wehinger Gualterio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 57936/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 09-08-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: “**Jara Cesario s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **JVACI1-11379/2019**), cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Cesario Jara, D.N.I. N° 13.047.821, argentino, casado, fallecido el 25 de abril de 2018, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 22 de julio de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 09-08-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: “**Vidal Gómez Juan Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **JVACI1-11266/2019**), cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Vidal Gómez Juan Roberto, D.N.I. 92.831.677, fallecido el 08 de julio de 2018, con último domicilio en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 22 de julio de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 09-08-19

El Dr. Jorge Alberto Videla Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La An-

gostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: “**Reyes Tomás Clemente s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **JVACI1-11371/2019**), cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Reyes Tomás Clemente, D.N.I. N° 7.942.821, argentino, casado, fallecido el 29 de marzo de 2016, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 22 de julio de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 09-08-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-014396/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge Sosa, DNI N° 10.431.815 y María Teresa Tillería, DNI N° 10.503.654 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 18 - Manzana A - Plan 101 Viviendas Federalismo - Barrio Uriburo de la localidad de Chos Malal a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-001268/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Julia Rosa Sepúlveda, C.I. N° 77179 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 267 B - Casa 30 - Plan 105 Viviendas Federalismo - Barrio Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que

no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-018045/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Susana Beatriz Cavieres, DNI N° 14.346.523 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Sector B - Peatonal 10 - Casa 09 - 800 Viviendas FONAVI - Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-007946/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. María del Carmen Orlandi, DNI N° 16.407.010 y Eduardo Daniel Martín, DNI N° 13.970.661 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Dúplex 56 - Manzana 15 - Lote 56 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-000688/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Edith Noemí Lagos, DNI N° 17.140.913 y Juan Salazar, DNI N° 16.651.250 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 17 - Manzana K - Lote 14 - Plan 1058 Viviendas FONAVI TCI - Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y

Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2460-017266/1993-0001/1996**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. González Fernández Lidia, DNI N° 18.771.869 a quiene/s se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 185 - Manzana C - Lote 18 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-006753/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gladis Beatriz Epullan, DNI N° 27.531.228 y José Alberto Inostroza, DNI N° 31.326.260 y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 03 - Manzana 07 - Plan 124 Viviendas I Etapa - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-024632/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Acosta César, DNI N° 5.257.929 y Diez Patricia, DNI N° 16.335.029

y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 80 - Lote 12 - Plan 490 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-006726/2004-0001/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jorge Luis Muñoz Canal, L.E. N° 7.617.271 y María Cristina Ramos, DNI N° 10.206.854 y/o quien /es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 15 - Manzana D - Plan 1058 Viviendas - Barrio TCI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2714-003059/1996**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Salazar Jose Daniel, DNI N° 17.239.457 y Rivas Isabel Cristina, DNI N° 17.631.640 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 146 - Manzana 30 - Lote 05 - Plan 180 Viviendas Federalismo de la ciudad de Neuquén y a la Sra. Sánchez Liliana Marta, DNI N° 14.024.412 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 07 - Monoblock 01 - Piso 1° - Departamento F - Plan 104 Viviendas - Barrio Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por

sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-017456/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Oscar Medina, DNI N° 20.211.282 y Patricia Alejandra Quiroga, DNI N° 22.898.913 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 465 - Dúplex 11 - Lote 08 - Plan 76 Viviendas FONAVI ex BIRF - Barrio Progreso de la localidad de Cutral-Có a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-018059/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 08 - Lote 07 - Plan Módulos Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002174/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Pino Díaz Hilda Jimena, DNI N° 92.780.780 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 11 - Dúplex 243 - Plan 414 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prue-



ba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-007103/2009-00002/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Marcos Ariel Añuel, DNI N° 24.157.534 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 525 - Lote 02 - Plan 52 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Cutral-Có a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-006559/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Vera Paulino Daniel, DNI N° 13.992.086 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 01 - Plan Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001554/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 114 A - Lote 23 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus

derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007821/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juri Ruben Hugo, DNI N° 10.382.094 y/o quien se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana D 1 - Casa 16 - Lote 8 - Plan 69 Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deudas, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-018913/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana W - Lote 11 - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-008960/2009-0001/2018**, cito y emplazo por el término de diez a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 114 B - Lote 5 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus

derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005066/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Valdez Juan Cruz, DNI N° 28.839.616 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 03 - Manzana 11 - Barrio Cuenca XV - Sector 7 de Mayo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 09-08-19

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002819/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación Pozos Sumidero WIN.Nq. AF.s-1 y Tendido Línea Transferencia", propuesto por Wintershall Energía S.A., en el Área de Concesión Aguada Federal, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: X: 5.783.470,00 e Y: 2.522.189,00 y Línea de Inicio X: 5.785.040,00 e Y: 2.525.556,00 y Fin X: 5.783.422,00 e Y: 2.522.253,00. El Proyecto consiste en la perforación, operación y eventual abandono de 1 pozo sumidero y el tendido de una línea de transferencia. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-08-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002788/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental (IA) Construcción de Batería 3 LACH Sur y Tendido de Ductos Asociados, Área La Amarga Chica, Provincia del Neuquén", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica. El Proyecto consiste en el montaje de una Batería de Alto GOR (HGOR) en un predio de 46.800 m<sup>2</sup> a emplazarse en el Sector Sur del área; además de los ductos de vinculación de la misma, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Batería 3 LACH Sur Baricentro= X: 5761661.33 / Y: 2537393.94 - Trampa scrapper Baricentro= X: 5761457.65 / Y: 2537215.81 - Ducto (Gasoducto y Oleductos) = Inicio (Futuro predio trampas) X: 5761457.84 / Y: 2537196.69 y Fin (Trampas Bat 2 LACH Sur) X: 5762929.15 / Y: 2535783.91 - Gas Combustible = Inicio (Trampa Bat 2 LACH Sur) X: 5762929.15 / Y: 2535783.91 y Fin (Futuro predio trampas) X: 5761457.84 / Y: 2537196.69 - Línea eléctrica = Inicio X: 5762842.20 / Y: 2535820.89 y Fin X: 5761546.72 / Y: 2537371.11. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 09-08-19

## Transferencia Licencia Comercial

Delgado Marcelo Guillermo, CUIT (23230012229), con domicilio comercial en calle Comahue 1.253 de Neuquén, quien cede libre de toda deuda a Pino Antonio, CUIT (23160635959), Licencia Comercial N° 040.115. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 09-08-19

**Transferencia Fondo de Comercio**

Cobos Emiliano, CUIL 20-33799479-3, con domicilio comercial en Luis Beltrán 1.402 de Neuquén Capital, cede libre de toda deuda a Castillo Yenifer Belén, CUIT 27-36376215-3. Reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 09-08-19

**“DASU BULONERA”**

Guillermo Eugenio Fantini, CUIL/CUIT 20-25407243-6, Técnico Mecánico y comerciante, domiciliado en calle Gregorio Álvarez y Simoni, B° Hunter II de la ciudad de Plottier, publicita la Transferencia del Fondo de Comercio “DASU BULONERA”, en el rubro Ferrería, sito en calle Buenos Aires Norte N° 150 de la ciudad de Plottier, mediante Escritura N° 165 de fecha 27 de julio de 2018 F° 572, Registro Notarial N° 2 de Plottier, a favor de Juan Manuel López, CUIL/CUIT 20-33853273-4, Ingeniero, domiciliado en Av. Riavitz N° 241 de la ciudad de Plottier, habiéndose publicado los edictos correspondientes en el B.O. en fecha 13/07/2018 y Diarios en fecha 5 al 9 de julio/18 y fijado domicilio a los efectos legales y de oposición por el término de Ley en Escribanía Miranda, Av. Riavitz N° 44 de la ciudad de Plottier a cargo de la Escribana Laura Cecilia Miranda y que al solo efecto de suplir las exigencias del R.P.C. se publica nuevamente indicando los domicilios de las partes.

1p 09-08-19

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA  
E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 285/DPR/19**

Neuquén, 30 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004660/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Div. Agentes de Retención, Percepción y Recaudaciones Bancarias s/Designación Agente de Retención Ministerio de las Culturas”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Provincial 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190; la Ley Impositiva Provincial 3177; los Decretos Provinciales N° 0590/19 y N° 0848/19; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643502-0, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el mencionado organismo se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18942609, encuadrando en lo dispuesto por norma legal referenciada para ser designado Agente de Retención del citado impuesto;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Designese** como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al **Ministerio de las Culturas**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643502-0, con domi-

cilio fiscal en calle Irigoyen N° 656 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300), bajo el N° 5214.

**Artículo 2°: Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 (treinta) días corridos de notificación.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

#### Resolución N° 286/DPR/19

Neuquén, 30 de julio de 2019.

#### VISTO:

El Expediente N° 8223-004422/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Ministerio de Jefatura de Gabinete s/Alta Agente Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Provincial 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190; la Ley Impositiva 3177; los Decretos Provinciales N° 0590/19 y N° 0848/19; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete, Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-71644187-9, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dicho organismo se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18962906, encuadrando en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante dicha norma legal, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°: Designese** como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al **Ministerio de Jefatura de Gabinete**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-71644187-9, con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300), bajo el N° 5072.

**Artículo 2°: Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 (treinta) días corridos de notificación.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 287/DPR/19**

Neuquén, 30 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004504/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Designación Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Compañías de Seguros”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva N° 3177, la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que las empresas seleccionadas para ser designadas como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, están inscriptas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral;

Que las empresas mencionadas encuadran en los parámetros que establece la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos motivo por el cual corresponde la designación solicitada;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **Desígnese** como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a las empresas que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°:** **Hágase saber** que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días de notificada.

**Artículo 4°:** **Notifíquese** a los Agentes designados. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, al Tribunal de Cuentas, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Anexo Único**

CUIT	DENOMINACIÓN	DOMICILIO FISCAL	N° AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
30500036393	QBE SEGUROS LA BUENOS AIRES S.A.	AV. DEL LIBERTADOR N° 6.350 – PISO 11 - CAPITAL FEDERAL – BUENOS AIRES (1428)	5109
30500032886	LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	COLÓN ESQ. BETOLAZA – TRES ARROYOS – BUENOS AIRES (7500)	5112
30500049770	ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CERRITO N° 1010 - CAPITAL FEDERAL – BUENOS AIRES (C1010AAV)	5126
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.	AVENIDA 7 N° 755 – LA PLATA – BUENOS AIRES (1900)	5130
30500065776	TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	SAN MARTÍN N° 1.092 – PISO 4 – MENDOZA – MENDOZA (5500)	5143
30682408622	CNP ASSURANCES CIA. DE SEGUROS S.A.	MARCELO T. DE ALVEAR N° 1.541 – CAPITAL FEDERAL – BUENOS AIRES (1060)	5157
30693504186	BHN SEGUROS GENERALES SA	TUCUMÁN N° 1 – PISO N° 11 – CAPITAL FEDERAL – BUENOS AIRES (1049)	5201
34500045339	SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.	ITALIA N° 646 – ROSARIO – SANTA FE (2000)	5161



30500017704	LA SEGUNDA COOP. LTDA. SEGUROS GRALES.	JUAN MANUEL DE ROSAS N° 357 – ROSARIO – SANTA FE (2000)	5174
30500049460	SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA.	RUTA NACIONAL N° 34 – KM. 257 – CASTELLANOS – SUNCHALES – SANTA FE (2322)	5188
30500051546	METLIFE SEGUROS S.A.	TTE.GRAL. PERÓN JUAN D. N° 646 – PISO 6 – CAPITAL FEDERAL (1038)	5191

**Resolución N° 288/DPR/19**

Neuquén, 30 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004447/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Federación Patronal Seguros S.A. s/Designación Agente Retención I.B."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3177; la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; la Resolución N° 320/DPR/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Federación Patronal Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-70736658-9, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 9028671912, encuadra en lo dispuesto por citada norma legal para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la fun-

ción recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Désígnese** como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Federación Patronal Seguros S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 33-70736658-9, con domicilio fiscal en Calle 51 N° 770 de la Ciudad La Plata, Provincia de Buenos Aires (1900) bajo el N° 5086.

**Artículo 2°: Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 289/DPR/19**

Neuquén, 30 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004634/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes Percepción s/Designación Agentes Percepción Imp. I.B. Lácteos Barraza S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; las Resoluciones N° 320/DPR/16, N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Lácteos Barraza S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-66138303-4, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 901-999845-6, encuadra en lo dispuesto por la citada norma legal para ser designado Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Desígnese** como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Lácteos Barraza S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-66138303-4, con domicilio fiscal en calle Concordia N° 1.344 de Ciudad Autónomas de Buenos Aires (CP 1407), bajo el N° 6225.

**Artículo 2°: Establécese** que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que deberá ac-

tuará como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 290/DPR/19**

Neuquén, 30 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004446/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A. s/Alta Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3177, la Resolución N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50003691-1, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral con el N° 9015001958, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, para ser designado Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Pro-

vincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha emitido el Dictamen Legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designese como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50003691-1, con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano N° 672, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1092) bajo el N° 5090.

**Artículo 2°:** Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°:** Hágase saber que actuará como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

**Artículo 4°:** Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 294/DPR/19**

Neuquén, 31 de julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-003220/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ok Consumer Finance S.A. s/Inscripción

Agente de Sellos, el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3177, la Resolución N° 297/DPR/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 01 el apoderado de la firma Ok Consumer Finance S.A., CUIT 30-71504498-2, solicita el alta como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que se ha evaluado la posibilidad de designar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a los contribuyentes que presentan gran volumen de instrumentos a intervenir ante la Dirección Provincial de Rentas;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Resolución N° 297/DPR/17 establece las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén establece las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los impuestos, tasas y contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables en sus Artículos 14° y 232°;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha emitido el Dictamen legal correspondiente;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Designese a **Ok Consumer Finance S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71504498-2, con domicilio fiscal en calle Av. Corrientes N° 456, Piso 9°, Oficina 93, Capital Federal (CP 1043), como Agente de Retención del Impuesto de Sellos bajo el N° 32008131.

**Artículo 2°:** Hágase saber que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 297/DPR/17.

**Artículo 3°:** Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

**Artículo 4°:** Las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

**Artículo 5°: Apruébase** la constancia de retención que el agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

### Anexo Único

Nombre del Agente: **Ok Consumer Finance S.A.**  
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.

Inscripción N° 32008131 - Resolución N° .... / DPR/19.

Pagado por Declaración Jurada \$.....

Operación registrada con el N° .....  
en DDJJ correspondiente al período ...../.....

Firma del Responsable.

### Resolución N° 298/DPR/19

Neuquén, 01 de agosto de 2019.

#### VISTO:

El Expediente N° 8223-004630/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Designación Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a Milkaut S.A.", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3177, la Resolución N° 320/DPR/16, la Resolución N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Milkaut S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-68203263-0, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Objeto Hecho N° 9217442079, encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias, para ser designado Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha emitido el Dictamen Legal pertinente;

**Por ello:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°: Designese** como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos **Milkaut S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-68203263-0, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2001, ciudad de Franck, Provincia de Santa Fe (CP 3009) bajo el N° 6211.-

**Artículo 2°: Establécese** que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que actuará como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudación, al Departamento Gestión Tributaria, a la

División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN  
CPCEN**

**Resolución N° 631**

Neuquén, 31 de julio de 2019.

**VISTO:**

La aprobación de la Resolución de JG N° 553/19 "Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018"; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre las atribuciones de los Consejos Profesionales se encuentran la de dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de ciencias económicas en ámbitos privados y públicos, dictando para ello las medidas y disposiciones convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma y según lo establecido por la Ley 20488 y Ley 671;

Que es preciso destacar la importancia y necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el país no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de los estados contables y de los organismos de control o fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los ma-

triculados dentro de las respectivas jurisdicciones con aplicación obligatoria;

Que los estados contables constituyen un elemento muy importante para la transmisión de la información patrimonial, económica y financiera de un ente;

Que la sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) establecen las condiciones que deben darse para reanudar la aplicación del ajuste por inflación según RT N° 6;

Que la FACPCE ha realizado una evaluación de la aplicación del ajuste por inflación en los estados contables de los entes, y en particular, el efecto de la aplicación de la Res. JG 539-18, surgiendo de dicha evaluación la necesidad de mantener las opciones en la aplicación del ajuste por inflación por parte de los entes y realizar algunas adecuaciones en el texto de la Res. JG 539-18;

Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

**Por ello**, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar, como Norma Contable Profesional en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, la Resolución de JG N° 553/19 "Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N° 41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018", contenida en el Anexo I de esta Resolución.

**Artículo 2°:** Establecer que quienes hubieran aplicado la RT 48, podrán realizar lo dispuesto en



los incisos a) o b) del acápite 7.2 de la Resolución de Junta de Gobierno 539/18. Y quienes no la aplicaron o hicieron uso del período de transición de la Resolución N° 612, ampliado por la Resolución N° 614 y por la Resolución N° 615, de nuestro Consejo, podrán aplicar directamente los procedimientos descritos en la RT N° 6.

**Artículo 3°:** Aplicar la disposición del acápite 3.5, de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18 por la cual debe interpretarse que se emplea para bienes de uso, activos intangibles, propiedades de inversión y activos no corrientes destinados para la venta.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo.) Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera, Cra. Gimena Nuñez, Consejera.

### Resolución N° 632

Neuquén, 31 de julio de 2019.

#### VISTO:

Las solicitudes periódicas de asistencia financiera que efectúan los matriculados, tendientes a facilitarles la asistencia a cursos, congresos, jornadas, encuentros, olimpiadas, etc., relacionados con las actividades de los profesionales;

Las solicitudes especiales de Asistencia Financiera para otros requerimientos de los profesionales;

#### CONSIDERANDO:

Que es política permanente de este Consejo promover y contribuir, dentro de sus posibilidades, a la capacitación de sus matriculados;

Que la asistencia de los profesionales a esos eventos es una de las mejores alternativas para que éstos se mantengan actualizados técnicamente;

Que la participación de representantes de este Consejo en distintos acontecimientos sociales, deportivos o culturales, organizados por entidades que nuclean a los profesionales en Ciencias Económicas es una de las metas de las políticas diseñadas para lograr la integración de los mismos, tanto a nivel nacional como regional;

Que la difusión de las experiencias y conocimientos adquiridos por los matriculados que concurrirán con el apoyo financiero de este Consejo, contribuirá a elevar el nivel técnico de los profesionales en general, constituyendo una más generalizada aplicación de los fondos y resultará a su vez, una razonable contraprestación de parte de quienes fueron asistidos;

Que resulta conveniente establecer un ordenamiento formal que regule tales ayudas financieras;

Que a efectos de resguardar los fondos de la Institución y evitar ulteriores reclamos a los profesionales, es conveniente documentar los planes Otorgados;

**Por ello,** y en uso de las facultades que le son propias,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

**Artículo 1°:** El Consejo Directivo podrá acordar asistencia financiera a sus matriculados, para concurrir a cursos, congresos, olimpiadas y todo otro tipo de encuentro de profesionales que contribuya a su capacitación técnica así como a la integración de los mismos y de las instituciones que los agrupan.

**Artículo 2°:** Las solicitudes de financiación en función de lo establecido en el Artículo Primero deberán ser presentadas por los matriculados interesados, con treinta (30) días de anticipación respecto a la realización del acto motivo del requerimiento.

**Artículo 3°:** La asistencia financiera será dispuesta por el Consejo Directivo, previo informe de la Coordinadora General, en función de las prioridades de aplicación de fondos determinados, indicándose en cada ocasión el monto y las condiciones en las cuales se Otorgará la asistencia solicitada.

**Artículo 4°:** Para acceder a la asistencia financiera, el matriculado deberá estar al día con el pago del derecho anual y no registrar antecedentes de mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Consejo, en los últimos doce meses, Cuando se determinen cupos de asisten-

cia financiera, los mismos serán adjudicados por orden de inscripción.

**Artículo 5º:** Los matriculados que reciban asistencia financiera en los términos del Artículo Primero deberán entregar dentro de los quince (15) días corridos de producidos su regreso, un informe escrito sobre lo acontecido en la oportunidad y un análisis de los aspectos técnicos que incluya a aquellos que por su importancia o características novedosas, merezcan ser difundidos. Tal informe será entregado a la Responsable de Capacitaciones para su elevación al Consejo Directivo el que podrá disponer su publicación.

**Artículo 6º:** Los beneficiarios de la asistencia financiera, suscribirán un Acuerdo en el cual constarán además de los datos personales, el monto Otorgado y la cantidad de cuotas a devolver. Al momento de recibir la Asistencia Financiera, los profesionales deberán entregar cheques de pago diferido por todas las cuotas Otorgadas o a elección del profesional, los datos de su cuenta bancaria y firmar la autorización del débito automático de todas las cuotas. En este último caso, además se requiere en concepto de garantía, que el matriculado firme un pagaré por cada cuota con igual monto y fecha.

**Artículo 7º:** El incumplimiento de lo prescripto por el Artículo Quinto dará lugar a la inhabilitación del profesional para toda otra posibilidad de Asistencia Financiera por un lapso de un (1) año.

**Artículo 8º:** El incumplimiento del pago completo y en término de cada cuota, según lo estipulado en el Acuerdo firmado, dará lugar a la inhabilitación del profesional para otra posibilidad de Asistencia Financiera por un lapso de un (1) año.

**Artículo 9º:** El matriculado que hubiera solicitado o recibido asistencia financiera y por cualquier circunstancia no pudiera concurrir al acto motivo de su requerimiento, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Responsable de Capacitaciones, reintegrando en esa oportunidad los fondos que hubiera recibido, a efectos que el Consejo pueda readjudicar los mismos al matriculado que correspondiera según la lista de inscripción.

**Artículo 10º:** Aprobar el modelo de Acuerdo de Asistencia Financiera que como Anexo I integra la presente.

**Artículo 11º:** El Consejo Directivo podrá acordar Asistencia Financiera a sus matriculados en circunstancias especiales que serán tratadas en

una reunión de Consejo Directivo ante un pedido formal de los mismos y en este caso se regirán por todo lo dispuesto en los Artículos Sexto, Octavo y Décimo.

**Artículo 12º:** Se deja sin efecto la Resolución N° 301.

**Artículo 13º:** Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo.) Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera, Cra. Gimena Nuñez, Consejera.

## ANEXO I

### ACUERDO DE ASISTENCIA FINANCIERA

En la ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de ..... de dos mil.....entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por su Coordinadora General ....., en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por la otra, el/la profesional .....matriculado/a en el T° ..... F° ..... que constituye domicilio especial para este acto en ..... de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL/LA MATRICULADA", suscriben el presente ACUERDO DE ASISTENCIA FINANCIERA que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONSEJO" concede y EL/LA MATRICULADO/A acepta una asistencia financiera consistente en la suma de Pesos ..... ( \$......) destinada a sufragar parte de los gastos de asistencia del/a profesional al ..... que se desarrollará en la ciudad de ..... entre los días ..... al .....de ..... venidero.

**SEGUNDA:** La asistencia financiera recibida por EL/LA MATRICULADO/A deberá tener exclusivamente el destino enunciado en la cláusula Primera. En el caso en que por circunstancias personales EL/LA MATRICULADO/A no pudiera concurrir al acto motivo de la asistencia financiera, deberá comunicarlo en forma inmediata a EL CONSEJO, procediendo a reintegrar en esa oportunidad la totalidad de los fondos que hubiera recibido.

**TERCERA:** Los fondos recibidos según lo acordado en la cláusula Primera, serán reintegrados a EL CONSEJO en ..... (.....) cuotas de Pesos ..... ( \$ ..... ) cada una, debiendo entregar al momento de recibir los fondos cheques de pago diferido por todas las cuotas Otorgadas ( ó los datos de su cuenta bancaria y firmar la autorización del débito automático de todas las cuotas. En este último caso, además se requiere en concepto de garantía, que el matriculado firme un pagaré por cada cuota con igual monto y fecha.)

**CUARTA:** El matriculado incurrirá en Mora de pleno Derecho, cuando no haya cancelado la cuota correspondiente hasta el día del vencimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Leído y ratificado de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

### **Resolución N° 633**

Neuquén, 31 de julio de 2019.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por el Artículo 34°, Capítulo X, de Arancel de Honorario de la Ley Provincial 671 con relación a las actuaciones judiciales y la Resolución N° 175 de fecha 14 de septiembre de 1992 que establece una escala de aranceles de honorarios en materia judicial; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales referido a las actuaciones judiciales establecidos en el año 1971, actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad), posteriormente hasta mayo del 2015 y luego registrando la última actualización en mayo 2017, no existiendo más ajustes hasta la fecha;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en la jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en

lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalidades;

Que el Artículo 4° de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5° del Art. 23° de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de la norma que fije los nuevos aranceles determinados en materia judicial y que los mismos constituyan un parámetro a tener en cuenta por los jueces en la regulación de los honorarios de los profesionales que actúan como auxiliares de la justicia tanto en el ámbito provincial como federal;

**Por ello,** y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Fijar y aprobar la escala de aranceles para realizar funciones, tanto en el fuero provincial como federal, de auxiliares en materia Judicial (peritos), según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución. La misma será indicativa para la regulación de honorarios de los Profesionales en Ciencias Económicas que actúan como auxiliares de la Justicia Provincial y Federal.

**Artículo 2°:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución N° 593 de este Consejo Profesional.

**Artículo 4°:** Comuníquese a todos los es-

tamentos que conforman el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, sugiriendo que la misma sea utilizada como base de regulación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo.) Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera, Cra. Gimena Nuñez, Consejera.

### ANEXO I

ESCALA DE HONORARIOS ACTUALIZADA DE ACTUACIONES PROFESIONALES EN JUICIOS (Art. 34 Ley 671).

MONTO DEL JUICIO		HONORARIO		VALOR MINIMO
DE	HASTA	MINIMO	MAXIMO	
\$ 1	\$ 137.020	5%	12%	\$ 6.860
\$ 137.020	\$ 274.040	4%	11%	
\$ 274.040	\$ 531.041	3%	11%	
\$ 531.041		3%	7%	

Indices FACPCE Junio 2019

### FE DE ERRATAS

#### CPCEN

En el Boletín Oficial N° 3670 de fecha 18/01/2019 se transcribió la Resolución N° 620/19 con un error de tipeo en las cifras del cuadro del Anexo I – A. Sección Auditoría y Contabilidad - A1 Estados Contables en cifras del Activo + Pasivo.

El texto correcto de dicha Resoluciones el siguiente:

#### Resolución N° 620

Neuquén, 9 de enero de 2019.

#### ANEXO I Resolución N° 620

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

#### A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES: ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 1.080.000	29.700
De 1.080.000 hasta 4.320.000	43.200 + 5% exc. 1.080.000
De 4.320.000 hasta 17.280.000	74.250 + 4% exc. 4.320.000
De 17.280.000 hasta 82.620.000	141.750 + 3% exc. 17.280.000
De 82.620.000 hasta 142.830.000	351.000 + 2% exc. 82.620.000
De 142.830.000 en adelante	486.000 + 1% exc. 142.830.000

(1) Auditoría Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución N° 619.

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

##### MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

**850** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el visado de los planos del fraccionamiento del remanente del Lote 4, Sección Altiplano, Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6030-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 3024/19.

**851** - Aprueba el modelo de "Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Vista Alegre"; y su "Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de Vista Alegre y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina- A.C.A.R.A.-", en el marco de la cláusula octava del mencionado Convenio, para el cobro de multas por Infracciones de Tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de

todo el país, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente. Autoriza el modelo de “Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Vista Alegre”; y su “Acuerdo Complementario entre la Municipalidad de Vista Alegre y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -A.C.A.R.A.-”, en el marco de la cláusula décima primera del mencionado Convenio, para el cobro del impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma, que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente. Autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir los Convenios y Acuerdos identificados en los Artículos 1º y 2º de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 3025/19.

**852** - Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal, para todo el personal municipal del escalafón general, contratos especiales y Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo a partir del mes de julio del presente año. Deroga las escalas salariales establecidas en la Ordenanza Municipal 843/19. Promulgada por Decreto Municipal N° 3026/19.

### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

**1882** - Desafecta del dominio público una superficie aproximada y sujeta a mensura de 8.000 m<sup>2</sup>. aproximadamente. Promulgada por Decreto Municipal N° 707/MS//19.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-9629.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-01791/2012 - Alcance N° 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Luis Alberto Carril (Gerente de Ad-

ministración período 04/11/2013 a 31/12/2013) y Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 19/07/2013 a 31/12/2013), respecto de la Observación N° 59 y al señor Mauro César Millán (Presidente período 13/03/2013 a 31/12/2013), respecto de la Observación N° 87, ambas observaciones objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9352, contenidas en el Anexo I del Informe N° 5105/2014 y ratificadas en el Informe sobre Descargos N° 5165/2015, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores: Gabriel Oscar Della Vedova (Gerente General de Administración y Comercial desde el 01/01/2013 al 18/07/2013) y Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 19/07/2013 a 31/12/2013), respecto de la Observación N° 7. Ariel Fabricio Sosa (Subgerente de Suministros) y Carlos Santiago Domina (Gerente de Administración período 01/01/2013 al 31/10/2013) respecto de las Observaciones N° 66.1, 66.2 y 67.3. y del señor Daniel José Luz Clara (Gerente General de Servicios Neuquén), respecto de la Observación N° 75.4.1; todas contenidas en el Anexo 1 del Informe N° 5105/2014-D.G.O.D. y ratificadas en Informe N° 5165/2015-D.G.O.D., cargos que fueron objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9352, correspondiente al Ejercicio 2013 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Artículo 3º: Atento a los allanamientos efectuados por los señores Gabriel Oscar Della Vedova (Gerente General de Administración y Comercial desde el 01/01/2013 al 18/07/2013), Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 19/07/2013 a 31/12/2013), Ariel Fabricio Sosa (Subgerente de Suministros), Carlos Santiago Domina (Gerente de Administración período 01/01/2013 al 31/10/2013) y Daniel José Luz Clara y los pagos cancelatorios de los cargos oportunamente formulados, dispóngase el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).



**ACUERDO JR-9644.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial por Observación N° 9 inc. 2)”**, (Expte. N° 5600-01016/2012 - Alcance N° 2), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Observación N° 9.2 por la suma de pesos un millón doscientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con cinco centavos (\$1.221.665,05), formulada al Consejo Provincial de Educación, Ejercicio 2012, conforme Anexo I del Informe de Auditoría N° 4795/2013-D.G.O.D. e Informe ratificadorio N° 4958/2014-D.G.O.D.. Artículo 2°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Oscar Javier Compañ (Presidente C.P.E. período 10/12/11 al 31/12/11), Agustín Matías Lopatín (período 01/01/12 al 31/12/12 Dto. N° 124/11), Nélide del Carmen Basualto (Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos período 01/01/12 al 31/12/12), María Marta Villará (Directora General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación, período: Desde el 17/12/2012) y Carlos Hugo Miguez, respecto de la Observación N° 9.2, que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-9425 y JR-9308, contenida en el Anexo I del Informe N° 4795/2013-D.G.O.D. y ratificada en el Informe sobre Descargos N° 4958/2014-D.G.O.D., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 del Consejo Provincial de Educación. Artículo 3°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Marisol Adriana Torres, D.N.I. 20.124.077 (Directora General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación), respecto de la Observación N° 9.2 (parcialmente) por \$455.712,07; contenida en el Informe N° 4795/2013-D.G.O.D., ratificada en Informe N° 4958/2014-D.G.O.D., cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-9425 y JR-9308, correspondientes al Ejercicio 2012 del Consejo Provincial de Educación. Artículo 4°: Condenar a la señora Marisol Adriana Torres (D.N.I. 20.124.077), al pago de la suma de pesos setecientos cuatro mil trescientos once con seis

centavos (\$704.311,06), imputándose la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos doce con siete centavos (\$455.712,07) a capital y la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$248.598,99), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2012 al 31/12/2019 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ayelén Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO C-4975.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de San Martín de los Andes” - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”**, (Expediente N° 5600-05167/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -con fecha 26/06/2018 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes corres-

pondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría N° 6435/18-DMycF y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería -por las razones explicadas en el Considerando IV- no se emite opinión sobre la situación financiera que debería contener; respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Brunilda Rebolledo -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, Dr. Carlos Javier Saloniti -Secretario de Economía y Hacienda por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Cra. Adriana Crespo -Contadora Municipal- de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Artículo 4°: Advertir a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el Ley N° 2141. Artículo 5°: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifiqúese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de fecha 17-08-19 -Día del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín-, de la **Edición N° 3704 de fecha 23-08-19** se recepcionará la documentación **hasta el día 16-08-2019**.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

**La Dirección**

## SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado y firmado y enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

**E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)**

**SIN EXCEPCIÓN**



## SUMARIO

**Edición de 60 Páginas**

**Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias  
Edictos y Avisos - Pág. 7 a 46**

**Normas Legales - Pág. 46 a 58**

**Acuerdos Tribunal de Cuentas  
Pág. 58 a 60**